

Glenwood School (K-8)

Wendy Heinze, Directora
931-3229

Linden Elementary (K-4)

Mary Evans, Directora
887-3600

Waterloo School (5-8)

Shannon Roberson, Directora
931-0818

Waverly School (K-8)

Jessica Riley, Directora
931-0735

Linden High School (9-12)

Richard Schmidig, Director
John Schallberger, Asistente
Director
887-3073

Pride High School (9-12)

Gary Grace, Director
942-2695

Director de Servicios
Estudiantiles
TBA
931-2192

Supervisor de Conductores
Kelly Harbin
887-2052

Supervisor de Mecanica
Jon Cheatham
887-2052

Dept. de Mantenimiento
Tim Sutton
946-0707

Gerente de Negocios/
Finanzas
Logan Martin
887-3894

Director de Servicios
Educativas
Dmitriy Voloshin
887-3894

Superintendente
Rick Hall
887-3894

Notificación Anual a Padres/Guardianes 2018-2019



Enter to Learn . . .
Leave to Achieve

Estimados Padres y Guardianes,

Bienvenidos al año escolar 2018-19 en el Distrito Escolar Unificado de Linden. Le deseamos lo mejor en nuestra transición hacia el nuevo año escolar.

El Manual de Notificación para Padre/Guardian tiene la intención de proporcionar información importante sobre nuestras escuelas y el distrito. En este manual encontrará información relacionada con la conducta de los estudiantes, la promoción del estudiante, la retención y la graduación, los reglamentos del autobús, y una variedad de notificaciones gubernamentales requeridas. También se incluye el calendario del distrito para el año escolar 2018-19, y una lista de números de teléfono importantes para su asistencia.

El Manual de Notificación para Padre/Guardian también incluye la notificación requerida de los derechos y responsabilidades de los padres/guardianes, estudiantes y empleados. Por favor, lea los materiales adjuntos, firme y regrese el formulario de reconocimiento del padre/guardián indicando que ha recibido y revisado estos materiales.

Esperamos tener un gran año escolar. En conjunto, es nuestra meta para hacer 2018-19 un año exitoso para todos nuestros estudiantes en el Distrito Escolar Unificado de Linden. Si usted tiene alguna pregunta con respecto a la información proporcionada, por favor póngase en contacto con la Oficina del Distrito al (209) 887-3894.

Atentamente,

Rick Hall

Superintendente

Distrito Escolar Unificado de Linden

18527 East Main Street

Linden, CA 95236

(209) 887-3894

FAX: (209) 887-2250

www.lindenUSD.com



Distrito Escolar Unificado de Linden

Calendario Escolar 2018-2019

July • 2018 • Julio						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

October • 2018 • Octubre						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

January • 2019 • Enero						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

April • 2019 • Abril						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

August • 2018 • Agosto						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

November • 2018 • Noviembre						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

February • 2019 • Febrero						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

May • 2019 • Mayo						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

September • 2018 • Septiembre						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

December • 2018 • Diciembre						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

March • 2019 • Marzo						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

June • 2019 • Junio						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Receso / No Clases (K-12)
 Salir Temprano (K-12)
 Salir Temprano (K-8)
 Primer / Último Día de Clases

Maestros Trabajan (no estudiantes)
 Fin del Trimestre
 Clasificado (12 mo) Festiva Adicional

Capacitación Profesional (no estudiantes)
 Fin del Semestre
 Clasificado (TODOS) Festiva

4	Jul	Día Independencia
8, 9	Ago	Maestros Trabajan - no clases
10	Ago	Primer Día de Escuela para Estudiantes
31	Ago	Capacitación Profesional - no clases
3	Sept	Día de Trabajadores - no clases
21	Sept	Salir Temprano - Regreso al Hogar
24-28	Sept	Salir Temprano - Conferencias
1	Nov	Capacitación Profesional - no clases
12	Nov	Día de los Veteranos - no clases
19-23	Nov	Receso de Acción de Gracias
24	Dic	Receso de Invierno

11	Ene	Capacitación Profesional - no clases
21	Ene	Día de Martin Luther King Jr. - no clases
11, 18	Feb	Días de los Presidentes - no clases
14-15	Mar	Salir Temprano - Conferencias
25-29	Mar	Receso de Primavera
22	Abr	Receso - no clases
27	Mayo	Día de Conmemoración - no clases
30	Mayo	Último Día para Estudiantes - día mínimo
31	Mayo	Maestros Trabajan - no clases

Aprobado por la Mesa Directiva: 8 marzo de 2017
 Revisado: 23 mayo de 2018

CONTENIDO

MISIÓN Y METAS DEL DISTRITO	4
PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.	4
PARA LOGRAR UNA COMUNICACIÓN MAS EFECTIVA.	4
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	5
ASISTENCIA	5
INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO	12
EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTILES	18
SERVICIOS A ESTUDIANTES	19
SERVICIOS DE SALUD	24
COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL.	27
DISCIPLINA	29
DISCRIMINACIÓN, PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS	34
REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPORTACIÓN.	38
MISCELÁNEO	39
CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS	40

Como padre de estudiantes usted tiene muchos derechos y responsabilidades. Este folleto habla sobre muchas de las leyes, pólizas y estatutos que los cubren. Le sugerimos que lo lea. Es importante que regrese la sección que requiere su firma o su hijo no podrá entrar a clases. Esta página habla acerca de las ausencias de su hijo. Solo en ciertos casos se permite que un estudiante falte a clases. Los maestros construyen la educación de sus hijos un día a la vez, por esa razón cada día es esencial. En la escuela primaria, secundaria y preparatoria, se puede poner a riesgo el moverse hacia adelante y hasta la graduación si falta muchos días. Coopere con el maestro cuando su hijo falte a la escuela. Pida tareas y trabajos de recuperación. Solo hay una oportunidad de recibir una buena educación.

© 2018 Schoolyard Communications™

♻️ 40% papel reciclado

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

BP Póliza del Distrito	CAACódigo de Alimentación y Agricultura
AR Regulación Administrativa del Distrito	USCCódigo de los Estados Unidos
CE Código Educativo	CFRCódigo de Regulaciones Federales
CSS . . . Código de Salud y Seguridad	ESEALey de Educación Primaria y Secundaria [20 USC 7114(D)(7)]
CP Código Penal	PPRALa Enmienda de Protección de Derechos del Estudiante
CBI Código de Bienestar e Instituciones	FERPALey de Privacidad y Derechos Educativos de Familia
CCR . . . Código de Regulaciones de California	PPACALey de Protección al Paciente y Cuidado Asequible [PL 111-148]
CC Código Civil	Título VI . . .Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964 [42 USC 1981]
CF Código de Familia	Título IX. . .Título IX Ley de Derechos Civiles de 1964 [20 USC 1681-1688]
CG Código Gobierno	IDEALey Educativa de Individuos con Discapacidades
CV Código de Vehículos	§ 504Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 [29 USC 794(a)]
CNP . . . Código de Negocios y Profesiones	EOALey de Oportunidades Igualdad [20 USC 1701]

MISIÓN Y METAS DEL DISTRITO

● Declaración de la Misión de LUSD

La misión del Distrito Escolar Unificado Linden es de asegurar el éxito educativo de todos los estudiantes mediante altas expectativas y el compromiso a la excelencia y capacitar a los estudiantes para que alcancen su potencial completo como ciudadanos responsables, éticos, y productivos en un mundo diverso y cambiante.

● Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Linden

Presidente, Eric Nims, área Cinco; Teri Dondero, área Uno; Denise Moore, área Dos; Clay Titus, área Tres; Jay Colombini, área Cuatro; Jose Marin, área Seis; Kirstin Holtberg, área Siete

Las Creencias Fundamentales, Valores, y Comités de la Junta Administrativa del LUSD

- Aseguraremos la excelencia proveyendo un currículo de alta calidad, riguroso el cual concede una multitud de oportunidades después de graduado y elecciones de carrera. Proveeremos un programa vocacional y preparación universitaria bien balanceada la cual incluye bellas artes, clases avanzadas y cursos de carreras técnicas.
- Creemos en proveer igualdad de oportunidad para que los estudiantes participen en todos los programas académicos y actividades extracurriculares.
- Promoveremos una cultura de confianza mutua dentro de un ambiente de tolerancia, respeto, y compasión.

Metas de la Mesa Directiva

1. Enseñanza y aprendizaje

Todos los estudiantes participaran en el aprendizaje por parte de personal altamente calificados, instrucción alineada con los estándares estatales actuales y un currículo riguroso para maximizar el potencial y que estén preparados para la universidad y carreras.

(Se alinea con la Meta 1 del LCAP)

2. Participación Familiar y de la Comunidad

El Distrito construirá un ambiente colaborativo y de respeto el cual promueva una cultura de confianza y respeto mutuo en el cual los padres, personal, miembros de la comunidad y estudiantes están comprometidos juntos asociados en nuestros programas educativos.

(Se alinea con la Meta 2 del LCAP)

3. Responsabilidad

La Mesa Directiva y Administración establecerán e implementarán prácticas de responsabilidad, procedimientos, y políticas para asegurar que todos los aspectos del distrito escolar están siendo evaluados por eficazmente cumplir con los estándares y requisitos definidos. Esto incluirá sistemas de responsabilidad para rendimiento del personal, implementación del programa académico, prácticas efectivas para el presupuesto y evaluación del progreso alcanzado hacia obtener las metas del distrito y auto-evaluación de la Mesa Directiva.

(Apoya todas las Metas del LCAP)

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

El Distrito Escolar Unificado de Linden reconoce que los pa-

dres son los primeros maestros y de mayor influencia. El distrito trabaja para desarrollar oportunidades de participación significativa para involucrar a los padres y para asegurarse que los padres están enterados de estas oportunidades y tiene la posibilidad de participar. [BP 6020, junio de 2010; CE 11500-11506; 20 USC 6316, 6318]

Los padres y los apoderados de los estudiantes inscritos tienen el derecho a ser incluidos en el proceso educacional y a tener acceso al sistema, en favor de sus hijos. Estos derechos se bosquejan en el capítulo 864 de los Estatutos de 1998:

- Observación en el salón de clase
- Progreso académico de estudiantes
- Registros escolares
- Normas
- Reglamentos de la Escuela
- Pruebas psicológicas
- Consejos y Comités
- Ambiente Seguro en la Escuela
- Materiales del programa de estudio
- Conferencias con los maestros
- Servicios como voluntarios
- Asistencia de los estudiantes
- Exámenes del estudiante
- Selección de la escuela
- Desarrollo de políticas

El Artículo 51101(d) dispone: “No podrá interpretarse el presente artículo en el sentido de que autoriza a una escuela a informar a un padre de familia o apoderado...o de que permite la participación de parte de un padre de familia o un apoderado en la educación de un niño, si ello constituye un conflicto con una orden inhibitoria judicial, orden de protección u orden relativa a la custodia a visitas, expedida por un tribunal de jurisdicción competente.” (Capítulo 864 de los estatutos de 1998)

● Observación en el Salón de Clase

Los padres de familia tienen el derecho a visitar el salón de clase de sus hijos para observar las actividades. La fecha y la hora de la visita deberá acordarse con anticipo con la escuela.

● Conferencias con los Maestros

Los padres de familia tienen el derecho a solicitar una conferencia con el/los maestro(s) de su hijo o con el director. Los padres de familia deberán comunicarse con la escuela a fin de programar una fecha y hora que sea conveniente para todos los participantes.

● Servicio como Voluntario

Los padres de familia tienen el derecho a ofrecer su tiempo y sus recursos como voluntarios, al favor del mejoramiento de las instalaciones y de los programas de la escuela. Los padres de familia deberán comunicarse con la escuela a fin de determinar los términos y condiciones de este servicio. [BP/AR 1240 junio de 2014]

PARA LOGRAR UNA COMUNICACIÓN MAS EFECTIVA

Cuando usted tenga una pregunta o preocupacion concerniente a su hijo, favor de:

1. Discutirlo con el MAESTRO de su niño.
..... Si no queda satisfecho,
2. Discútalos con el DIRECTOR.
..... Si usted gusta,

3. Discútalos con un ADMINISTRADOR.
..... Y después, si usted gusta,
4. Por medio del SUPERINTENDENTE

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

● Derechos de los Estudiantes

- Asistir a la escuela, a menos que haga proceso legal correspondiente dentro de los Códigos de Educación que lo impida.
- Asistir a la escuela en un ambiente seguro, académico y social libre de miedo y violencia.
- Disfrutar totalmente de los esfuerzos de los maestros, indiluido de los estudiantes perturbadores.
- Tener acceso constante a un consejero designado.
- Estar completamente informado de las reglas y los reglamentos de la escuela.

● Responsabilidades de los Estudiantes

- Asistir a la escuela y las clases regularmente y a tiempo.
- Estar preparado para las clases con materiales y trabajo apropiado.
- Conocer y obedecer las reglas y los reglamentos de la escuela.
- Respetar los derechos del personal de la escuela, de los compañeros, y del público en general.
- Demostrar orgullo en la apariencia de los edificios y terrenos de la escuela.

● Derechos de los Padres

- Esperar que sus hijos pasen el tiempo en la escuela en un ambiente seguro, íntegro y estimulante en donde pueden participar en actividades productivas bajo el cuidado y dirección de un cuerpo educativo con dedicación.
- Estar seguros de que el personal escolar no supedita el prerrogativo de los padres.
- Estar informado de los reglamentos del Distrito y de la Escuela.
- Revisar el archivo de sus hijos con una persona certificada y miembro de la escuela que le pueda asistir.
- Se facilitará la credencial de certificación y estado de Altamente Calificado del maestro de su estudiante al ser solicitada. Por favor dirija su petición al director de su escuela o al departamento de Recursos Humanos en la Oficina del Distrito.

● Responsabilidades de los Padres

- Visitar la escuela con frecuencia, participar en las conferencias con los maestros, consejeros o administradores, sobre el estado académico y comportamiento de sus hijos.
- Proveer y apoyar acciones asegurando de que sus hijo duerma suficiente, tenga nutrición adecuada y se vista adecuadamente antes de asistir la escuela.
- Mantener control consistente y adecuado de sus hijos y aprobar medidas razonables de control aplicadas por miembros de personal educativo.
- Cooperar con la escuela ayudando a proveer mejores diseños para mejorar los programas educativos ofrecidos a los estudiantes.
- Proveer información corriente a la escuela sobre su dirección, teléfono, información médica u otra información que pueda ayudar a la escuela para mejorar el servicio a sus hijos.
- Estar familiarizado con los reglamentos del Distrito y las reglas y reglamentos de la Escuela.

● Derechos de los Maestros

- Esperar y recibir la atención, el esfuerzo y la participación de los estudiantes quienes asisten a las clases.
- Tener el apoyo de los padres y de la Administración para enforzar las reglas diseñadas a proveer un clima óptimo para el aprendizaje.
- Enseñar con interrupciones mínimas.
- Gozar del mismo nivel de respeto y cortesía otorgado a los miembros de la clase ya sea en grupos o individualmente.

● Responsabilidades de los Maestros

- Considerar el mérito personal de cada estudiante individualmente como un humano individual, único e importante.
- Intentar de preparar a cada estudiante con el conocimiento, habilidades, actitudes y valores que se requiere para tener una vida próspera.
- Hacer a los estudiantes responsables de sus acciones en cada momento.
- Valorar diferentes ideas, opiniones y expresiones objetivamente y abordarlas en una manera balanceada e imparcial.
- Mantener a los padres y estudiantes informados con reportes frecuentes, incluyendo información pertinente a las experiencias educativas de los estudiantes.
- Consistentemente hacer una crítica sobre el rendimiento de él/ella con el objetivo de un crecimiento continuo con respecto a su situación profesional.
- Iniciar y enforzar reglas individuales en la aula consistentes con los reglamentos de la Escuela y el Distrito.

● Derechos de la Administración

- Iniciar tales medidas de control que sean necesarias para establecer y mantener un clima en el cual condiciones óptimas de aprendizaje y de enseñanza predominan.
- Hacer decisiones en todos los asuntos que las escuelas enfrentan, basándose principalmente en lo que es mejor para los estudiantes.
- Hacer los estudiantes responsables de su conducta y tomar acción pronta y apropiada hacia los culpables de no seguir las reglas.
- Esperar que todos los empleados escolares reconozcan y cumplan con su trabajo en términos de control del sitio.

● Responsabilidades de la Administración

- Proveer dirección que establecerá, animará y promoverá buena enseñanza y aprendizaje efectivo.
- Establecer, hacer público y enforzar reglas escolares que faciliten un aprendizaje efectivo y promueve actitudes y hábitos de civismo entre los estudiantes.
- Pedir asistencia a los servicios de apoyo del Distrito y a las agencias de la comunidad y otros recursos en todos los casos que necesitan tal acción.
- Hacer un esfuerzo determinado para estar a tono con las expresiones de estudiantes/personal/padres/concerniente a la comunidad y reaccionar con sensibilidad hacia ellos.

ASISTENCIA

● Póliza de Admisión de Linden

Residencia en el Distrito: Antes de admitirlos, los estudiantes que viven dentro del distrito tienen que proporcionar prueba de su residencia usando la declaración jurada del distrito y tienen que entregar la documentación apropiada.

Residencia Fraudulenta: Si el superintendente o designado, después de una investigación, determina que la matrícula de un

estudiante se basa en evidencia falsa de residencia, él/ella puede revocar la matrícula del estudiante o requerir un acuerdo válido entre distritos, cuando sea aplicable.

Admisión: Un estudiante que vive dentro del distrito puede establecer su residencia comprobando que él/ella vive con sus padres/apoderados dentro del distrito, que él o ella es un menor emancipado viviendo en el distrito, o que él/ella está bajo el régimen de acogimiento familiar con licencia, asignado por la corte, bajo el cuidado de una familia, o una institución de niños dentro del distrito.

Un estudiante que no reside dentro del distrito puede considerarse residente del distrito si un acuerdo entre distritos está en efecto o si el estudiante está restringido a un hospital o cuidado residencial del distrito para el tratamiento de una incapacidad temporal.

La residencia no es un requisito para la matrícula en ROC o ROP. [BP 5111 diciembre de 2012]

Kínder Transicional

El Distrito Unificado Linden ofrece kínder de transición de alta calidad para niños con cumpleaños entre el 2 de septiembre y el 2 diciembre; matriculación en el kínder de transición (TK por sus siglas en inglés) será de manera voluntaria. El currículo para el TK está diseñado para facilitar el desarrollo en destrezas esenciales en la preparación para el Kínder. Maestros asignados a salones TK tienen las credenciales apropiadas para impartir instrucción a niños pequeños.

Opciones de Asistencia

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias entre distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas “persistentemente peligrosas” pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [CE 46600, 48204, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48980, 49068, 51101; 20 USC 7912]

1. Matriculación Abierta Dentro del Distrito

La Mesa Directiva desea proveer opciones de matriculación que cumplen con las diversas necesidades e intereses de estudiantes y padres/apoderados del distrito, mientras también maximizando el uso eficiente de las instalaciones del distrito. El Superintendente o persona asignada establecerá procedimientos para la selección y transferencia de estudiantes entre escuelas del distrito

de acuerdo a la ley, políticas de la Mesa Directiva, y regulaciones administrativas.

Los padres o apoderados de cualquier estudiante que resida dentro de los límites del distrito pueden solicitar la inscripción de su hijo en cualquier escuela del distrito, sin importar el lugar de residencia dentro del distrito. La Mesa Directiva anualmente revisará esta norma.

Prioridades de Matriculación

Ningún estudiante que resida en el área de asistencia de la escuela será desplazado por otro estudiante transferido de fuera del área de asistencia.

El Superintendente o persona asignada otorgará prioridad a cualquier estudiante del distrito para asistir a otra escuela del distrito, incluyendo escuelas chárter, fuera de su área de asistencia de la manera siguiente:

1. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito que ha sido identificado en la Lista de Matriculación Abierta del estado.
2. Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito designada por el Departamento de Educación de California como “continuamente peligrosa.”
3. Cualquier estudiante que ha sido víctima de un crimen violento mientras en los terrenos escolares.
4. Al encontrar que existen circunstancias especiales que puedan ser dañinas o peligrosas para el estudiante en su área de asistencia actual. Circunstancias Especiales, incluyen, pero no se limitan a, amenazas de daño corporal o amenazas a la estabilidad emocional del estudiante, Cualquier dicho estudiante puede transferirse a una escuela del distrito que se encuentra a capacidad y de otra manera cerrada a transferencias. Para conceder prioridad bajo éstas circunstancias, el Superintendente o persona asignada debe haber recibido uno de los siguientes:
 - a. Una declaración por escrito de parte de un representante de la agencia local o estatal apropiada, Incluyendo, pero sin limitarse a ello necesariamente un oficial de las autoridades, trabajador social, o profesional debidamente registrado o licenciado, tal como psiquiatra, psicólogo, o terapeuta de matrimonio y familias.
 - b. Una orden judicial, incluyendo una orden temporal de restricción o mandato judicial.
5. Cualquier hermano del estudiante ya matriculado en esa escuela.
6. Cualquier estudiante cuyo padre/apoderado es asignado a esa escuela como su lugar principal de empleo.

Proceso de Aplicación y Selección

A fin de asegurar las prioridades para la matriculación en escuelas del distrito son implementadas de acuerdo con la ley, las solicitudes de matriculación abierta para transferencias dentro del distrito deberán ser sometidas entre 1 de enero al 28 de febrero del año anterior del año escolar para la cual se solicita la transferencia.

El Superintendente o persona asignada calculará la capacidad de cada escuela de manera no arbitraria usando la matriculación estudiantil y espacio disponible.

Menos prioridades listó arriba, el Superintendente o persona

asignada debe usar un proceso de selección aleatorio e imparcial para determinar quien será admitido cuando una escuela recibe solicitudes de matriculación que estén en exceso de la capacidad de la escuela.

Las decisiones de matriculación no serán de acuerdo a la capacidad académica o rendimiento atlético del estudiante, con excepción de los requisitos para escuelas especializadas o programas pueden ser utilizados siempre y cuando los requisitos son aplicados a todos los solicitantes con uniformidad. Se podrá usar el rendimiento académico para determinar la elegibilidad para, o colocación en, programas para los estudiantes superdotados y talentosos.

Transportación

Excepto cuando sea necesario para los estudiantes que se transfieren fuera de una escuela de programa de mejoría Título I, el distrito no estará obligado en proveer transportación para estudiantes que asisten a una escuela fuera de su área de asistencia. [BP 5116.1 septiembre de 2016; CE 200, 35160.5, 35291, 35351, 46600-46611, 48200, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48980; 5CCR, 11992-11994; 20 USC 6311, 7912]

2. Transferencias Entre Distrito

La ley (Código de Educación Secciones 46600 al 46221) permite que dos o más distritos tomen parte en un acuerdo de transferencia de uno o más estudiantes por un periodo de hasta uno año. Nuevos acuerdos se pueden hacer por períodos adicionales de hasta cinco años cada uno. El acuerdo tiene que especificar los términos y condiciones bajo el cual se permiten las transferencias. No hay limitaciones referentes al tipo de términos y condiciones que se le permite a los distritos poner a las transferencias.

En el Distrito Escolar Unificado de Linden, un Acuerdo de Transferencia Entre Distrito es válido sólo por un año. Los estudiantes de los grados K-10 debe volver a aplicar cada año. Los estudiantes que ingresan en los grados 11 o 12 no es necesario volver a aplicar una vez aceptado en el distrito.

La ley respecto a transferencias entre distritos también determina lo siguiente:

- Si uno de los dos distritos niega la petición del cambio, el padre/guardian puede apelar a la Mesa Directiva de Educación del condado. Hay tiempos específicos en la ley para someter una demanda y para que la Mesa Directiva de Educación haga su decisión.
- Ningún distrito está obligado a proveer transporte a un estudiante que cambia de distrito.

Transferencias Entre Distrito a Linden

Los estudiantes deben asistir a las escuelas del distrito que les corresponde según su residencia.

Por causa de sobrepoblación dentro del distrito y los recursos limitados, La Mesa Directiva no alienta las transferencias a otros distritos y considerará la aprobación de tales transferencias si el acuerdo conforma con las siguientes directrices:

1. Cuidado de niño para los estudiantes del k-8 grado cuando los padres/apoderados trabajan.
2. Desarrollo, salud emocional o físico del estudiante, certificado por un médico psicólogo escolar u otro personal apropiado.
3. Para completar un año escolar cuando un estudiante se mudó fuera del distrito.
4. Al nivel de la preparatoria hay un interés válido en un programa

educacional particular que no se ofrece en otro distrito donde vive el estudiante.

La aprobación para asistir al Distrito Escolar Unificado de Linden depende del espacio disponible en la escuela donde se pide la matrícula y de que el estudiante provea su transporte a la escuela y de la escuela a su hogar. Se proporciona transporte si no hay costo adicional para el distrito.

Los permisos se otorgan cada año y se deben renovar al principio de cada año escolar.

El Superintendente está autorizado para ejecutar el acuerdo en nombre de la Mesa Directiva. El Superintendente reportará anualmente a la Mesa Directiva el número de estudiantes que asisten por medio de un acuerdo entre distritos. El superintendente tendrá la autoridad de pedir documentación que detalle la necesidad del cambio de todos los estudiantes que entran.

Guías específicas que el superintendente desarrollará y la Mesa Directiva adoptará para implementar el reglamento previo.

Las siguientes regulaciones administrativas gobernarán la aprobación de peticiones de Acuerdos entre distritos:

1. Criterio General – Los estudiantes tienen que satisfacer el siguiente criterio para ser considerados elegibles de la aprobación de un Acuerdo entre distritos:
 - a. El estudiante tiene que haber asistido regularmente a su escuela anterior (el 90% de asistencia) y debe continuar con asistencia regular.
 - b. El estudiante tiene que estar progresando satisfactoriamente en el área académica.
 - c. El estudiante tiene que estar libre de incidentes serios de disciplina y tiene que continuar exhibiendo comportamiento positivo. Las infracciones incluyen cualquier ofensa que resulte en expulsión, infracción repetida del Código de Educación 48900 o infracciones repetidas del plan disciplinario escolar.
 - d. Los estudiantes deben ser puntuales.
 - e. Los Padres/Apoderados tienen que proporcionar el transporte y deben de llevar al estudiante al comienzo de la escuela no más de 15 minutos antes del comienzo de clases y deben de recoger al estudiante no más de 15 minutos después de la salida de la escuela.
 - f. Si el estudiante está en la preparatoria se comprenderá que las clases se proporcionarán solamente si hay espacio, lo cual quiere decir que el programa de la escuela anterior tal vez no pueda duplicarse en Linden High.
 - g. Un acuerdo entre distritos puede terminarse en cualquier fecha si no se cumple con las guías anteriores. La terminación se basará en la recomendación del administrador de la escuela junto con la verificación que si sucedió la infracción.
 - h. Los estudiantes serán admitidos bajo esta política solamente si hay lugar disponible como ya se detalló en la sección 2 de estas regulaciones y una vez que se acepta a un estudiante, éste se quedará en la clase solicitada por el resto del año con excepción de 1g y 2d
2. Espacio Disponible
 - a. Para el propósito de esta política, se establecerán los siguientes tamaños máximos de clases:

	<u>No Reducción de Clase</u>	<u>Reducción de Clase</u>
Kinder	31 (28)	20 (18)
Grados 1-3	33 (27)	20 (18)

	<u>No Reducción de Clase</u>	<u>Reducción de Clase</u>
Grados 4-8	30 (27)	
Grados 9-12	32 (Materias principales, Ciencia, Matemáticas, Inglés, Estudios Sociales)	
Clase Día Especial	15 (13)	
Especialista en Recursos	28 (25)	
Habla y Oído, Tiempo Completo		55 (50)
Habla y Oído, Medio Tiempo		28 (25)
Preparatoria de Pride Continuada	(basado en necesidades estudiantile)	

b. Los estudiantes de transferencia entre distritos no serán matriculados en una clase o programa donde la matrícula excede el 90 por ciento del número máximo incluyendo al nuevo estudiante. Nota: Un estudiante matriculado que solicita un acuerdo entre distritos puede ser considerado un estudiante IDA que retorna.

c. Los estudiantes de transferencia entre distritos pueden ser desplazados si la clase excede el tamaño máximo. Los estudiantes serán desplazados en la orden en que entraron.

d. Los estudiantes que están bajo un acuerdo entre distritos pueden ser desplazados de una clase si la clase excede el número máximo por un período de dos semanas (10 días escolares). En este caso, trataremos de cambiar al estudiante a otro sitio escolar si hay lugar.

e. Los acuerdos para kinder y primer grado no se revisarán hasta la segunda semana de instrucción. Por esta razón se le aconseja a los padres/apoderados que matriculen a sus hijos en la escuela que les toca hasta que el distrito haya tomado una decisión con respecto a su acuerdo.

f. Si se requiere reducciones del presupuesto, el Superintendente tiene la discreción de aprobar transferencias dentro del distrito en exceso de la meta máxima establecida en (2a) de arriba. En ningún caso la meta máxima establecida excederá por más de 30 por ciento de la meta máxima.

3. Procedimientos

a. Un estudiante que se pueda matricular debe reportarse directamente al sitio escolar y debe proporcionar al director con todas las formas necesarias del distrito de residencia.

b. El director será responsable de determinar la elegibilidad de acuerdo al punto 1 y 2 anteriores y generalmente hará una recomendación al superintendente dentro de cinco días de trabajo de haber recibido la petición. El superintendente tratará de notificar al padre/apoderado dentro de dos semanas de trabajo de la petición original.

c. Los estudiantes no serán matriculados hasta que el superintendente haya actuado.

d. Si la petición se niega, se entregará por escrito las razones a los padres/apoderados. Los padres/apoderados pueden pedir una junta con el superintendente si el acuerdo entre distritos se niega.

e. Si los padres/apoderados desean apelar la decisión del superintendente se tendrá que hacer en la siguiente junta regular de la Mesa Directiva Educativa del Condado de San Joaquín.

4. Indicaciones adicionales

a. Los estudiantes que no viven con sus padres/apoderados y que asisten a escuelas en el Distrito Escolar Unificado de Linden

tendrán que pedir ser admitidos bajo esta política. Bajo la discreción del administrador del sitio o el personal de la oficina del distrito, el estudiante podrá usar una declaración jurada de tutela si aplica.

- b. Los estudiantes matriculados de acuerdo a la Política de la Mesa Directiva 5161.1 tendrán prioridad sobre los estudiantes que sean matriculados sobre esta política.
5. El superintendente tiene la discreción para aprobar las transferencias entre distritos. [BP 5117 mayo de 2010; CE 46600-46610,48204, 48980, 52317]

3. Matriculación Abierta Estatal

Debido al nuevo sistema de Asesoramiento del Rendimiento y Progreso de los Estudiantes de California, la lista de matriculación abierta para el 2018-2019 no pudo ser calculada. El Distrito tenía por lo menos una escuela en una lista de 1,000 escuelas de bajo rendimiento para el año escolar 2015-2016, sin embargo han ocurrido muchos cambios desde la creación de ésta lista. Para información sobre la transferencia a una escuela diferente bajo ésta provisión, por favor póngase en contacto con la Oficina del Distrito. [CE 48350-48361, 51101]

4. Empleo del Padre en vez de Cambio de Escuela de Residencia (Transferencias de la “Ley de Transferencia Allen”)

El distrito puede, pero no está obligado a aceptar la transferencia de un estudiante cuyo padre/apoderado reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/apoderado físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(7), 48980(i)]

Otras provisiones incluyen:

- Cualquier de dos distritos en donde el padre/apoderado vive o trabaja puede prohibir el cambio si determina que habrá un impacto negativo en una orden de la corte para el programa de desegregación.
- El distrito en donde el padre/apoderado trabaja puede rechazar el cambio si determina que el costo de educar al estudiante sería más que la cantidad de los fondos del gobierno que recibirán por educar al estudiante. Este límite se aplicaría especialmente a niños con necesidades especiales que requieren servicios extras del distrito de cual el distrito cree que la ayuda del estado que recibe no pagaría por los gastos.
- Hay límites fijos (basados en la matrícula total) en el número de estudiantes que pueden cambiar fuera del distrito bajo esta ley, a menos que el distrito apruebe un aumento en el número de cambios.
- No hay un proceso requerido para apelar un cambio que se negó. Sin embargo, el distrito que niega matricular a un estudiante necesita proveer por escrito al padre/guardián las razones específicas por haber negado el cambio.

El resumen anterior de las alternativas para la asistencia está disponible para los padres o apoderados y sus hijos e intencionalmente provee los resúmenes de las leyes aplicadas a cada alternativa. Cualquier padre/apoderado que esté interesado en saber más sobre estas opciones debe comunicarse con su propio distrito de residencia asignado. [CE [CE 48204(b), (48204(7) después del 1 julio de 2017), 48980(i); ne]

5. Matriculación de Juventud sin hogar o en hogar temporal

Niños sin hogar o en hogar temporal que viven en el distrito tendrán permitido asistir a una escuela en el Distrito a menos que ellos: 1) se mantengan matriculados en su escuela de origen, 2) su IEP (Plan de Educación Individualizado por sus siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 3) los padres o apoderados, con conocimiento de todas las opciones, lo declara de otra manera por escrito. Ellos también tienen los derechos de matriculación inmediata a la escuela, programas del recinto y de asistencia, y de programas de después de escuela gratis. [EC 48204, 48850-48859, 48645.3, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

☰ **Ausencias Generales**

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Los niños aprenden temprano acerca de llegar a tiempo y no faltar a la escuela. Para los estudiantes de 6 a 18 años, la asistencia escolar es obligatoria. La asistencia escolar diaria mejora el logro académico del estudiante. Enseñe a su hijo a llegar a tiempo y que la asistencia escolar es un valor familiar importante.

También es importante que esté enterado que el estado únicamente otorga fondos a distritos escolares por asistencia actual. El estado ya no otorga fondos a distritos por ausencias justificadas nombradas en la parte de abajo. Siempre revise el calendario escolar y planifique sus actividades y vacaciones durante días libres. Ningún estudiante que tenga una ausencia justificada perderá grados o crédito académico si las tareas o exámenes pueden ser completados razonablemente.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia (ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Apoderados tienen el derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

1. No obstante el CE 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
 - A. Debido a una enfermedad de él o ella.
 - B. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
 - C. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
 - D. Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
 - E. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
 - F. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio.
 - G. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de su religión, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el

padre o apoderado y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.

- H. Con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
 - I. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, así como lo define el Código Educativo Sección 49701, y ha sido activado al servicio, se encuentra en descaso de servicio, o inmediatamente ha regresado de, un despliegue militar a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas de acuerdo a éste párrafo serán concedidas por un periodo de tiempo a ser determinado con la discreción del superintendente del distrito escolar.
 - J. Con propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
 - K. Participación en instrucción o ejercicios religiosos conforme a la regulación del distrito.
2. A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.
 3. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
 4. Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
 5. “Familia Inmediata”, como es usada en esta sección, tiene el mismo significado que en la Sección 45194, excepto que las referencias ahí a “empleado” se deben considerar referencias a “estudiantes.” [CE 48205, 51101]
- Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres o apoderados para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

☰ **Vagancia (Ausencias No Justificadas)**

El estado define tres niveles de vagancia, cada uno carga por sí penalidades más severas para tanto el estudiante como los padres o apoderados. Las tres son vagancia, vagancia habitual, y vagancia crónica.

Vagancia: Un estudiante en vagancia después de faltar tres días de escuela o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual: Si el estudiante se encuentra en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres, entonces el estudiante es clasificado de tener vagancia habitual.

Vagancia Crónica: Un estudiante con vagancia crónica ha faltado 10 por ciento o más días escolares durante el año.

Intervenciones: Los estudiantes que son clasificados con vagancia habitual, faltan mucho a la escuela o por mala conducta pueden ser recomendados a la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar (SARB por sus siglas en inglés), un programa de mediación del fiscal del condado, o al departamento de libertad condicional del condado. Por medio de estos programas el estudiante puede recibir

orientación para cumplir con necesidades especiales para mejorar su asistencia o comportamiento escolar. El objetivo es de intervenir antes que el estudiante venga a formar parte del sistema de justicia juvenil o abandone la escuela.

Penalidades Estudiantiles: Primera vagancia puede resultar en ser asignado a un día de clase de fin de semana. Segundo incidente puede tener como resultado una advertencia por escrito de parte de un oficial de la ley la cual permanece en el archivo del estudiante. Tercer incidente puede tener como resultado la asignación a un programa de después de escuela o de fin de semana, un programa de SARB, un oficial de probación, o un programa del fiscal del condado. Cuarta vagancia puede resultar en una oportunidad para mejorar la asistencia, pero también puede resultar que el estudiante sea puesto bajo la jurisdicción de, y bajo la custodia de la corte juvenil. Otras acciones de la corte pueden incluir servicio comunitario requerido, el pago de una multa de \$100, asistir a un programa de mediación vagancia escolar, y pérdida de los privilegios de conducir. Un hallazgo de vagancia escolar puede ser manejado a través de servicios comunitarios.

Penalidades para Padres: Dentro del Código Educativo; primera convicción – multa de hasta \$100 dólares; segunda convicción – multa de hasta \$200 dólares; tercera convicción – multa de hasta \$500 dólares. Dentro del Código Penal; padres de estudiantes de primaria con vagancia crónica enfrentan una multa de hasta \$2.000; encarcelamiento hasta un año; o ambos. También es posible que tengan que reunirse regularmente con personal del distrito y/o recomendados para recibir ayuda. Se recomienda que padres o apoderados asistan a clases en la escuela con el estudiante por un día. [CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CP 270.1, 830.1; WIC 256, 258, 601, 601.3; CV 13202.7]

● Expectativas de Asistencia y Consecuencias

La educación es una oportunidad y un derecho. Si los estudiantes no ejercitan su derecho de asistir a la escuela limitan sus oportunidades de recibir una buena educación básica que es necesaria para convertirse en una persona madura, y desarrollarse en inteligentes y productivos miembros de la sociedad. No asistir a la escuela tiene un efecto directo muy negativo en los logros de aprendizaje del estudiante se refiere en cuanto a: pasar de grado, graduación, comportamiento y las posibilidades de encontrar un empleo. Se ha demostrado muy bien que la asistencia regular a las escuelas es un factor clave y muy importante en los resultados buenos que el estudiante logra en la escuela.

● Ausencias – Trabajo que se Acepta

1. Ausencias Con Excusa

(C.C.R. Título 5, Sec. 420) Las ausencias que se enumeran abajo son excusas válidas cuando se verifican de acuerdo al Código Educativo y los reglamentos de la Directiva;

- A. Enfermedad: Una nota médica se requiere si el estudiante acumula tres días de enfermedad durante un mes escolar.
- B. Cuarentena ordenada por un oficial de salubridad del condado o de la ciudad.
- C. Citas con el médico, dentista, optometrista o quiropráctico: El director puede requerir que los padres muestren causa o verificación de parte de un médico si las citas interfieren con el éxito escolar.
 - Se les recomienda a los estudiantes hacer citas médicas después del horario escolar cuando sea posible.
 - Se les otorgarán permisos para ausencias para sus citas médicas solamente con el consentimiento de los padres o apoderados.

dos. El director puede requerir que los padres muestren causa o verificación de parte de el médico si las citas interfieren con el éxito escolar.

- La única excepción será para los estudiantes para quienes los padres o apoderados han proporcionado un consentimiento anual a la escuela para obtener la salida de sus hijos al presentar una verificación del médico.

- D. Para que asistan al funeral de un miembro de su familia inmediata por no más de un día, si el funeral se lleva a cabo en California y no más de tres días si el funeral se lleva a cabo fuera de California. Miembro de la familia inmediata de un estudiante se define como: “la madre, el padre, abuelo, abuela, hermano, hermana, o cualquier otro pariente que viva en la casa del estudiante.”

Se les permite a los estudiantes completar tareas o deberes escolares. Se les concederán DOS días por cada día que estuvieron ausentes para que completan su trabajo escolar. El tiempo para completar estas tareas puede ser prolongado por el maestro. LA RESPONSABILIDAD DE PEDIR EL TRABAJO ESCOLAR ATRASADO ES DEL ESTUDIANTE.

2. Ausencias Con Excusa Por Razones Personales (Se Requiere Aprobación)

- A. Se le permite al estudiante estar ausente cuando la ausencia sea por una de las siguientes razones personales:
 1. Cita para presentarse en la corte.
 2. Conferencia de Empleo.
 3. Asistencia a un funeral.
 4. Una situación de afición para el estudiante/familia.
 5. La observación de un día festivo o ceremonia religiosa según la religión del estudiante.
 6. Asistencia a retiros religiosos que no excedan más de cuatro horas por semestre.
 7. Para un niño/a que esté enfermo o tenga una cita médica donde el estudiante es el padre de custodia del niño/a.
 8. Por la causa de participar como un miembro directivo de una zona para una elección de acuerdo a la sección 12302 del Código de Elecciones.
- B. ANTES de cualquier ausencia mencionada en este reglamento, un permiso firmado por los padres se debe recibir y aprobar por el director o por la persona asignada por el Director.
- C. Solamente en los casos de una urgencia el director aprobará una ausencia después de que la ausencia haya ocurrido.

A los estudiantes que se les de una excusa por ausencia con las condiciones mencionadas arriba, se les debe de proporcionar los privilegios para completar las tareas escolares. Los estudiantes deben de hacer arreglos con sus maestros para completar tareas antes de la ausencia, y tal trabajo se vence al regresar a la escuela. El tiempo para completar trabajos escolares puede ser prolongado por el maestro.

3. Ausencias Con Excusa/Permiso Para Asistir A Educación Religiosa (Permiso Con Prioridad Se Requiere.)

El Distrito da permiso a los estudiantes de salir temprano para que participen en prácticas religiosas o para que reciban instrucción moral o religiosa.

La ausencia del estudiante se considerará dispensada, con todos los derechos para que completan sus tareas escolares o exámenes, si las siguientes condiciones se cumplen:

1. El estudiante tiene el consentimiento por escrito de sus padres o

guardian indicando la hora en que el estudiante debe de salir de la escuela. Este consentimiento por escrito se debe entregar a la escuela dos días antes de que el estudiante tenga que salir temprano.

2. La verificación de asistencia a la práctica designada debe de presentarse a la escuela el primer día después de la ausencia.
3. El estudiante asistirá a la escuela el día de la ausencia por lo menos el mínimo del día (como se define en el Código Educativo.)
4. Ningún estudiante debe ser dispensado por la escuela por tales propósitos por más de cuatro días por mes.

El estudiante o los padres deben de hacer arreglos con el maestro para completar trabajos escolares antes de la ausencia, y tal trabajo escolar se vencerá al regresar, el estudiante, a la escuela. El tiempo para completar trabajos escolares podrán ser prolongados por el maestro. [CE 48205, 46014]

4. Suspension (Hogar y en la Escuela) Tareas Para Completar

El maestro de cualquier clase de la cual un estudiante es suspendido puede requerir que el estudiante termine cualquier trabajo y pruebas que fallo durante la suspensión. Todos los estudiantes deberán tener la oportunidad de completar el trabajo que fallo durante la suspensión y recibir crédito completo si el trabajo es entregado al tiempo razonable que se haya acordado. [BP 5144.1; CE 48913]

● No Hay Penalidad Académica por Una Ausencia Válida

A ningún estudiante se le puede disminuir su calificación o crédito académico por una ausencia o ausencias con las excusas anotadas abajo cuando pierden asignaciones o exámenes que se pueden administrar y se completan satisfactoriamente dentro de un período razonable.

Un estudiante tiene una excusa válida cuando la ausencia:

- (1) Es debida a una enfermedad.
- (2) Es debida a una cuarentena bajo la instrucción de un oficial de salud del condado o ciudad
- (3) Para el propósito de obtener servicios médicos, optométricos, o quiropráticos.
- (4) Para el propósito de asistir a un funeral de un miembro de su familia inmediata puesto que no sea por más de tres (3) días si el funeral es en California, y no más de cinco (5) días si el funeral es fuera de California.
- (5) Para el propósito de cumplir con su deber cívico para formar parte de un jurado.
- (6) Debido a una enfermedad o cita médica durante las horas de clase de un hijo cuyo estudiante es el padre custodial.
- (7) Por razones personales justificadas, incluyendo pero no limitado, presentarse en la corte, asistencia de un funeral, observación de un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia de un retiro religioso, o asistencia a una conferencia de empleo,
- (8) Para el propósito de tomar parte como un miembro de la mesa directiva de un distrito electoral para una elección de acuerdo a la sección 12302 del Código de Elecciones.

Cuando una ausencia de un estudiante se aprobó por el director o un representante designado de acuerdo a los estándares uniforme establecidas por la mesa directiva. Un estudiante ausente de clases bajo esta sección se le permitirá completar todas las asignaciones y exámenes que perdió durante la ausencia que se puede proveer y, al completar satisfactoriamente dentro de un período razonable, se le otorgará crédito completo por lo tanto.

Como maestro de cualquier clase de cual se determinó que un estudiante está ausente, los exámenes y asignaciones serán equivalente a, pero no igual a, los exámenes que no presentó durante la ausencia. Para el propósito de esta sección, asistencia a un retiro religioso no se propondrá de cuatro (4) horas por semestre.

“Familia inmediata,” como se usa en esta sección se refiere a madre, padre, abuela, abuelo, esposo, hijo, yerno, hija, nuera, hermano, hermana o cualquier familiar que vive en el hogar del estudiante.

● Ausencias – Tareas para Completar Que No Se Aceptan

1. Ausencias Por Razones Personales (sin consentimiento previo) -- Sin Excusas

Estudiantes que faltan por razones personales que no reciben permiso previo del personal designado por la Administración por tal ausencia NO se les permite completar tareas o exámenes que perdieron durante su ausencia. [CE 48205]

2. Ausencia Injustificada De La Escuela

Estudiantes que faltan sin la aprobación de los padres o guardianes o de la escuela se consideran ausencia sin excusa válida y NO se les permite completar tareas o hacer exámenes que se asignó durante su ausencia.

Los estudiantes que se van del area escolar o el salón de clase sin la aprobación de la autoridad apropiada serán considerados con falta inapropiada.

3. Ausencias No Verificadas: Ausencia injustificada de la Escuela

- A. Ausencias que no se verifican se consideran como ausencias sin la aprobación del padre o del guardian o sin consentimiento de la escuela (ausencias injustificadas). NO se les permite completar las tareas.
- B. Aún cuando el estudiante tenga una ausencia verificada en la oficina con una fecha atrasada, NO se le dan privilegios a él/ella para completar tareas, solamente que él/ella presenten al maestro una nota de readmisión verificada dentro del plazo de UN día después de que el estudiante regrese a la escuela.

Mesa Directiva Encargada de Revisar la Asistencia de los Estudiantes (S.A.R.B) Es la responsabilidad de los padres asegurarse que sus hijos asistan a la escuela. Los estudiantes que faltan muy seguido serán referidos a la Mesa Directiva indicada anteriormente. Las familias que no cumplan con los acuerdos hechos por esta directiva serán referidos a la oficina del Fiscal Estatal. Los padres pueden recibir penalidades monetarias por no mandar a sus hijos a la escuela. (CE 48320, 48321, 48323)

Ausencia Injustificada de la Escuela: Al clasificar a un estudiante con falta a la escuela sin permiso por más de tres días o por llegar tarde a la escuela más de treinta minutos por más de tres días durante un año escolar, la escuela notificará a los padres primero por correo o de la manera que sea necesaria de lo siguiente:

- Que el estudiante tiene faltas injustificadas.
- Que es la responsabilidad de los padres que el estudiante asista a la escuela.
- Que los padres que no cumplen con esta obligación pueden ser sujetos a una infracción y a procesamiento. [CE 48260.5]

El Distrito también le informará a los padres de:

- Programas educativos disponibles en el Distrito.
- El derecho de reunirse con el personal de la escuela para hablar de soluciones del problema de las faltas.
- Que el alumno puede estar sujeto a la suspensión, restricción o que no podrá obtener su licencia de manejar de acuerdo a la sección 13202.7 Código de Vehículos.
- Que es recomendable que uno de los padres acompañe al estudiante a la escuela y asista con él/ella a clase por un (1) día.

● Instrucción Individualizada

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. El Distrito proveerá instrucción en el hogar o en un hospital u otra instalación residencial de salud si el estudiante llena los requisitos de residencia del Distrito. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. [CE 48206.3, 48207, 48208, 48980(b)]

● Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Estudiantes

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980(c)]

● Aviso Sobre Escuelas Alternativas

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los estudiantes desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el estudiante aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del estudiante y animándolo a utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el estudiante total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los estudiantes, padres y maestros respondan continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, estudiante, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a las personas interesadas a pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito.[CE 58501]

INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO

● Materias del Distrito

El Distrito anualmente prepara currículo, títulos de cursos, metas, y descripciones en un folleto. El folleto está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. Padres/Apoderados tienen el derecho de revisar todo los materias del cursos. [CE 49091.14, 51101; PPRA]

Normas Académicas y Expectativas

El Distrito Escolar ha formulado guías para los padres resumiendo lo que los niños deben estar aprendiendo en cada grado. Estos guías estarán a su disposición en las Noches de Regreso a la Escuela.

● Los Cursos Académicos y no Académicos, Clases, Cursos Electivos, Actividades, Deportes, y las Instalaciones Conexas

Las políticas estatales y federales requieren que los cursos académicos y no académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competiciones deportivas, y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, y con independencia del género que aparece en sus registros. Comenzando en el séptimo grado los consejeros se reunirán con cada estudiante sobre la selección de cursos. El personal no aconsejará a los estudiantes en los programas, cursos, o carreras en base a su género o identidad de género. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 49600, 48900; CG 11135, 11138; Título VI, Título IX; § 504; Federación Interescolar de California (CIF) 300D]

● Estándares Académicas de California

California, junto con la mayoría de los otros Estados desarrollan y adoptan estándares académicas comunes en las áreas del plan de estudios. Estos son rigurosos, y son como punto de referencia a nivel internacional, y están basados en pruebas e investigaciones.

Cada Estado, y cada Distrito en California deciden cómo van a enseñar y qué recursos se van a utilizar. Más información se puede encontrar en www.cde.ca.gov/re/cc/ o www.corestandards.org. California puso en marcha un nuevo sistema de evaluación de estudiantes por computadora que las estándares para las artes del lenguaje Inglés, matemáticas, y ciencias llamada la Evaluación del Desempeño de California y el rendimiento y progreso Estudiantil (CAASPP por siglas en inglés). Los nuevos exámenes incluyen el Consocio de la Evaluación Smart Balanced (SBAC por siglas en inglés), Evaluaciones en Ciencia de California (CAST por siglas en inglés), Evaluaciones Alternativas de California (CAA por siglas en inglés), y Evaluación basada en los Estándares en español (STS por siglas en inglés) para Lectura/ Artes del Lenguaje. Padres pueden eximir a su(s) hijo(s) de pruebas CAASPP por presentar una carta por escrito. Más información sobre el CAASPP se puede encontrar en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/. [CE 60119, 60604.5, 60615]

Estudiantes del idioma inglés evaluados con las Evaluaciones de Competencia del Idioma Inglés para California (ELPAC por siglas en inglés) e identificar y medir su progreso en el dominio del idioma inglés. Estudiantes en los grados 5, 7 y 9 también participar en el Examen de Aptitud Física (PFT por siglas en inglés).

● LCFF y LCAP

La ley LCFF (Fórmula de Control Local) cambia la forma en que el Estado proporciona fondos a los distritos escolares. con el nuevo sistema, los distritos escolares recibir una base uniforme para todos los estudiantes, ajustado por nivel de de los grados. Además, recibir los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo Inglés, y niño en ciudad foster. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima de 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/.

La LCAP (por sus siglas en inglés de Control Local y Plan de Rendimiento de Cuentas) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requerido que involucren a los padres, los estudiantes, los educadores, los empleados, y la comunidad a fin de establecer su plan de acción. Cualquiera puede comentar a la Mesa Directiva al respecto de propuestas o gastos de LCAP por presentar comentarios por escrito o en una audiencia pública celebrada por la Mesa Directiva escolar para ese propósito. El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. La LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. [CE 305, 52060, 52062, 52066]

Juventud Sin Hogar, en Hogar Temporal, de la Corte Juvenil

La juventud en hogar temporal, sin hogar, y de la corte juvenil tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la escuela secundaria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. Información adicional puede ser encontrada de parte del Equipo de Trabajo de Juventud en Casa de Transición del Estado de California, www.cde.ca.gov/lsp/fy/fosteryouthedrights.asp. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociados con la universidad, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 48645.3, 48645.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

● Currículo y Creencias Personales

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud o educación de vida familiar se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. [CE 51240]

Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual

Su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, e hallazgos de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presen-

tador invitado por diez centavos (10¢) por página. Usted será notificado antes de dicha instrucción, y tiene el derecho de solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual de parte de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. A la discreción del Distrito, la enfermera de la escuela y consultores imparte dicha instrucción. Si impartido por un asesor o presentador invitado, o en una asamblea, los padres recibirán un aviso con las fechas, nombre de las organizaciones, y afiliación de los presentadores por correo u otros métodos comúnmente utilizados para avisar con por lo menos 14 días de anticipación de la fecha de la clase o asamblea. Durante ésta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados 7 al 12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web www.leginfo.legislature.ca.gov. [CE 51933, 51934, 51937-51939]

Pruebas/Encuestas de Creencias Personales

Usted y/o sus hijos mayores de 18 años se le notificará y se le solicitará un permiso por escrito antes de que su niño/a se le da ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen o material de propaganda que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o guardianes en política, salud mental, anti social, ilegal, auto incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad en algún programa o para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres también pueden excluir a su hijo/a de suministro de información que se va a utilizar para su comercialización. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materiales educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. En este momento, el Distrito Escolar Unificado de Linden no puede esperar para administrar este tipo de encuestas, pero si eso cambia, notificación será enviada a los padres antes de cualquier prueba o encuesta. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Educatione de los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE 51513, 60614, 60615; PPR; 34 CFR 98; ESEA]

Encuesta de Niños Saludables de California

Se requiere por parte del Distrito Escolar Unificado de Linden que se lleve a cabo, cuando disponible, la encuesta de niños saludables de California de los estudiantes del 5° al 12° grado. Durante ésta encuesta, la cual funciona como herramienta de investigación y evaluación, es posible que se les pregunte a los estudiantes que anónimamente, voluntariamente, y confidencialmente contesten preguntas acerca de sus actitudes hacia la salud, sexo y comportamiento riesgoso. Se avisará a los padres por escrito y tendrán la oportunidad de revisar el material y pueden

solicitar por escrito que su estudiante no participe. Copias de este Código Educativo Sección (51938) puede pedirse en su escuela u oficina del distrito o puede obtenerla en el Internet en www.leginfo.ca.gov. [CE 51938]

Diseción de Animales

Si su hijo decide no participar en disectar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alternativo, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alternativo de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alternativo para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255]

● Promoción/Aceleración/ Retención

Guía para padres para entender las nuevas leyes que afectan la promoción de los estudiantes

¿Qué es la promoción social? ¿Porque hay un problema?

California ha estado enfrentando la situación de la responsabilidad del estudiante por varios años. Demasiados estudiantes no tienen éxito en la secundaria y preparatoria porque sus habilidades de lectura, matemáticas e idioma no son suficientes para permitirles completar el trabajo escolar satisfactoriamente. A estos estudiantes se les llama estudiantes no proficientes, o estudiantes quienes no dominan las habilidades de su nivel de grado o las normas.

Muchos estudiantes no proficientes fueron promovidos socialmente de un nivel de grado al próximo, porque los maestros y padres esperaban que con un poquito más de tiempo, el estudiante aprendería las habilidades de su nivel de grado necesarias. Mientras las investigaciones han mostrado que la promoción social es más efectiva que la retención, con frecuencia los estudiantes se sienten más y más atrasados. Aún cuando los estudiantes muestran algún crecimiento escolar, algunos se quedan bajo su nivel de grado.

Ahora nuevas leyes requieren que los distritos escolares enfrenten esta seria situación respecto al estudiante no proficientes.

¿Porque ocurrió el problema?

Hay algunas razones comunes por las que un estudiante no puede aprender las habilidades de su nivel de grado. Una o más de éstas pueden aplicar a estos niños.

- Las habilidades con que empezó kinder el estudiante no fueron suficientes para preparar a un niño para aprender.
- El estudiante tiene un problema de aprendizaje que no ha sido identificado o enfrentado.
- El estudiante ha sido cambiado de escuela a escuela frecuentemente.
- El estudiante necesita más ayuda en la casa y en la escuela.

¿Qué se hará sobre el problema?

Preocupaciones crecientes sobre los estudiantes no proficientes al nivel de su grado resultaron en nuevas leyes que requieren que los distritos escolares retengan a los estudiantes. AB 1626, Promoción y Retención del estudiante, requiere que todos los distritos establezcan una póliza de promoción y retención, basada en los logros del estudiante en las habilidades del nivel de grado para los estudiantes entre segundo y tercer grado; tercer y cuarto,

cuarto y quinto, escuelas secundarias sexto y séptimo y octavo y noveno.

AB 1639 requiere que los distritos escolares ofrezcan instrucción suplemental a los estudiantes en los grados segundo al octavo que tengan logros bajos en lectura, escritura y matemáticas.

El propósito de retener a los estudiantes es para proveer más oportunidades para aprender las habilidades no adquiridas. En el Distrito Unificado Linden la retención es la última opción. Creemos que, y las investigaciones así lo apoyan, la retención de un estudiante raramente aumenta la habilidad del estudiante para alcanzar el nivel de grado a menos que, durante el año de retención, se use un ambiente y métodos de enseñanza diferentes. Las investigaciones indican que los estudiantes que se retienen tienen más riesgo de salirse de la escuela antes de completar la escuela preparatoria, y que a pesar de la edad de retención, creen que han reprobado y no son capaces de tener éxito.

¿Cómo se afectará mi hijo?

Si su hijo está en riesgo de ser retenido, a usted se le notificará tan pronto como sea posible en el año escolar. Esta notificación ocurrirá durante la conferencia entre padres y maestro.

El maestro del salón de clase es responsable de tomar la decisión de promover o retener al estudiante. Durante la conferencia o durante una junta siguiente con el equipo de estudio del estudiante, el maestro de su hijo hablará sobre el trabajo académico del estudiante y respecto a los pasos que se tomarán para prevenir la retención. Hay muchas intervenciones que deben ocurrir antes de retener al estudiante: Cambios en el salón de clase, modificaciones del currículo en los programas apoderadoiales escolares, clases en la academia de lenguaje, programas especiales (Título I, SIP) pruebas para necesidades especiales, escuela de verano, etc. Todas estas ideas se explorarán con usted durante la conferencia.

¿Qué pueden hacer los padres?

- Pídale al maestro de su hijo que le explique las habilidades y expectativas que su hijo no ha alcanzado a nivel de grado en lectura, lenguaje y matemáticas. A cada padre se le dará un conjunto de estas expectativas durante la conferencia.
- Pídale al maestro que comparta las diferentes intervenciones accesibles que han sido identificadas “en riesgo” y que comparta como estos programas ayudarán a su hijo con sus necesidades específicas.
- Haga arreglos para que su hijo asista a programas diseñados para ayudar a los estudiantes en riesgo de ser retenidos.
- Aparte tiempo regular en el día y durante la semana para trabajar con su hijo en las destrezas que necesita aprender.
- Explíquele a su hijo como usted lo ayudará en casa y como la escuela lo apoyará para que el/ella triunfe en la escuela.
- Alague a su hijo por su esfuerzo y buen trabajo.
- Vigile cuidadosamente el progreso de su hijo. Si su hijo continúa teniendo dificultades, hable con el maestro de su hijo.

● Notificación a los Padres/Apoderados sobre Continuación/Retención

Cuando un estudiante es identificado en riesgo de retención, el superintendente o designado también notificará a los padres/apoderados del estudiante lo más pronto que sea posible. Se les notificará a los padres para las primeras conferencias, en esta ocasión se programará una junta del Equipo de Estudio del Estudiante para hablar y considerar opciones estratégicas de in-

intervención. Cada estudiante será evaluado individualmente por el maestro de salón de clase se desarrollará un plan específico de intervención. A los padres/apoderados del estudiante se les brindará la oportunidad de consultar con el maestro(s) responsables de la decisión de promoción o retención del estudiante. [CE 48070.5]

El superintendente o designado también proporcionará una copia de la póliza de promoción/retención y regulación administrativa a esos padres/apoderados que han sido notificados que su hijo(a) está en riesgo de retención. Una conferencia padre/maestro se llevará a cabo a mediados del año escolar para esos estudiantes que tienen un alto riesgo de retención. Si para mayo el estudiante demuestra poco o nada de progreso hacia la satisfacción de las metas y objetivos y/o las calificaciones se mantienen bajo las normas el maestro de clase completará una notificación por escrito de retención la cual puede eliminarse de acuerdo a que el estudiante complete con éxito un programa de apoderado en el verano, tal como la escuela de verano, si el estudiante obtiene niveles académicos de logros aceptables.

Continuación en Kinder y Primer Grado

Los estudiantes que hayan completado un año de kinder tradicional y o primer grado serán admitidos al siguiente grado al no ser que los padres/apoderados y el distrito estén de acuerdo en que el estudiante continúe en el grado por no más de un año escolar adicional. Los estudiantes que asisten al kinder transicional estarán obligados a asistir a un año adicional de kinder tradicional. [CE 48011]

Cada vez que un estudiante continúe por un año escolar adicional, el superintendente o indicado hará un acuerdo, firmado por los padres/apoderados, planteando que el estudiante continuará en el grado por no más de un año escolar adicional. [CE 46300]

Retención en Otros Niveles de Grado

El superintendente o designado identificará a los estudiantes que deben ser retenidos o que están en riesgo de ser retenidos en los siguientes niveles de grado: (Código Educativo 48070.5)

1. Entre grados 2 y 3
2. Entre grados 3 y 4
3. Entre grados 4 y 5
4. Entre grados 6 y 7
5. Entre grados 8 y 9

Los estudiantes entre los grados segundo y tercero y tercero y cuarto serán identificados principalmente de acuerdo al nivel de capacidad en lectura. Estudiantes en los grados cuarto y quinto y grados sexto y séptimo y grados séptimo, octavo y noveno serán identificados de acuerdo al nivel de capacidad en lectura/Artes del Idioma y Matemáticas. [CE 48070.5]

Los estudiantes serán identificados de acuerdo a los resultados de evaluación y/o calificaciones y otros indicadores de logro académico, tal y como fué establecido por la póliza de la Mesa Directiva.

Si es determinado que el rendimiento de un estudiante está bajo las normas mínimas para promoción, el estudiante será retenido en su grado actual al no ser que el maestro regular de tal estudiante determine, por escrito, que la retención no es la intervención apropiada para las deficiencias académicas del estudiante. Esta determinación tendrá que especificar las razones por

las cuales la retención no es apropiada para el estudiante y debe incluir recomendaciones de intervención alternativas a la retención que en la opinión del maestro, son necesarias para ayudar al estudiante a obtener niveles académicos de logro aceptables. [CE 48070.5]

Si el maestro recomienda que la promoción del estudiante depende en la participación del estudiante en un programa correctivo de la escuela de verano, las realizaciones del estudiante serán reevaluadas al final del programa y la decisión de retención o promoción del estudiante será reevaluada entonces. La evaluación del maestro tendrá que proporcionársele al padre/apoderado y al director y tendrá que explicárseles también antes de que se tome una determinación final de retención o promoción del estudiante [CE 48070.5]

Proceso de Apelación

La decisión de un maestro de la promoción o retención de un estudiante se puede apelar de acuerdo con la póliza de la Mesa Directiva, regulación administrativa y leyes. La responsabilidad mayor de comprobar que la decisión del maestro debe ser anulada cairá sobre la persona que está apelando. (Código Educativo 48070.5)

Para apelar la decisión de un maestro, los interesados deben someter una petición por escrito al administrador o designado especificando las razones por las cuales debe anularse la decisión del maestro. La apelación debe iniciarse dentro de 10 días escolares de la determinación de retención o promoción. Al maestro(a) se le dará la oportunidad de decir verbalmente o por escrito el criterio con el cual tomó su decisión. Dentro de 15 días de trabajo después de haber recibido la petición, el administrador o designado determinará si la decisión del maestro(a) debe ser anulada. Antes de hacer ésta determinación el administrador o designado pedirá reunirse con los interesados y el maestro(a). Si el administrador determina que el apelante ha demostrado contundentemente que la decisión del maestro(a) debe ser anulada, el/ella anulará la decisión del maestro(a).

La determinación del administrador o designado se puede apelar submitiendo una apelación por escrito al superintendente dentro de 15 días escolares. Dentro de 15 días de trabajo después de recibir la apelación por escrito, el superintendente decidirá la apelación. La decisión del superintendente puede tomarse basada en documentos preparados como parte del proceso de apelación o podrá reunirse con los interesados de la apelación, el maestro(a) y el administrador o designado para decidir sobre la apelación. La decisión del superintendente será definitiva.

Si la decisión del superintendente no es favorable a los interesados de la apelación, el/ella tendrá el derecho de someter una declaración por escrito de las objeciones y ésta será parte del archivo del estudiante.

● Promoción/ Retención en Grado 8

Todos los estudiantes tienen que completar un determinado número de requisitos de promoción para poder ser elegibles para recibir un diploma del octavo grado y poder participar en los ejercicios de promoción como también tomar parte en las actividades de fin de año. La intención de estos requisitos no son para emplearlos como un castigo, pero más bien como una motivación para el estudiante y para clarificar la póliza del distrito.

Recibir un diploma del octavo grado y participar en los

ejercicios de promoción o en las actividades de fin de año es una consecuencia directa para un estudiante que ha satisfecho su compromiso en el proceso educacional.

Requisitos para Promoción

En el caso de que un estudiante no cumpla con los requisitos de promoción del octavo grado la escuela hará lo siguiente:

- Documentará las conferencias respecto al progreso durante los grados séptimo y octavo en los reportes de progreso y reportes de calificación del estudiante;
- Notificará a los padres/apoderados por escrito con un mínimo de diez (10) días antes de la promoción del octavo grado.
- Tengo un promedio en calificaciones (GPA po siglas en inglés) de 2.0 o superior, con un GPA de 1.0 o superior en Artes del Lenguaje en Inglés, Matemáticas, Historia, y Ciencia.

Todos los estudiantes tendrán que satisfacer las mismas normas para poder graduarse del octavo grado. Las normas o planes para promoción se pueden alterar o modificar bajo ciertas circunstancias, en éste caso estas normas o planes tendrán que exponerse en el Plan Individualizado del Estudiante, o en el archivo del estudiante En el caso de estudiantes Limitados en el Inglés, se tienen que especificar las modificaciones individualmente para cada estudiante en su expediente.

● Calculacion Del Promedio En Calificaciones/ Estudiante Mas Sobresaliente/ Estudiante Sobresaliente (Octavo Grado)

- Calculaciones del promedio de calificaciones en los grados séptimo y octavo
 - La siguiente escala se usará para todas las materias que se usarán para calcular el promedio en matemáticas, ciencia, artes del idioma, estudios sociales, educación física y cualquier curso electivo (que se ofrecen diariamente) durante los grados del séptimo y octavo. Los cursos electivos que usan un currículo modificado y escala de calificar no se contarán en el promedio. La escala es la siguiente:
 A+ = 4.33 B+ = 3.33 C+ = 2.33 D+ = 1.33
 A = 4.00 B = 3.00 C = 2.00 D = 1.00 F = 0
 A- = 3.67 B- = 2.67 C- = 67 D- = 0.67

2. Selección del estudiante más sobresaliente y sobresaliente (Escuelas Waterloo, Glenwood y Waverly)

- Cualquier estudiante con un promedio de calificación del 4.0 basado en reportes de calificaciones del séptimo y octavo grado, con la excepción de que el reporte de progreso del tercer trimestre en el octavo grado será considerado para esta elección. En el caso de que ningún estudiante obtenga un 4.0 se seleccionará el estudiante con el promedio más alto. Comenzando con la clase de 2020, el estudiante con el mayor GPA será valedictorian.
- El estudiante sobresaliente será el estudiante con el promedio más alto que no califique para la asignación del Estudiante Más Sobresaliente.
- Los estudiantes tienen que satisfacer todos los requisitos de unidades y cursos para la promoción del 8º grado.
- La notificación a los padres respecto al premio se hará dos semanas antes de la graduación.

● Requisitos para Graduarse de la Preparatoria/ Normas de Habilidad

Los estudiantes se graduarán de la preparatoria solamente al completar el Plan de Estudio prescrito y al satisfacer las normas

de habilidad establecidas por el distrito. La Mesa Directiva ha elegido a permitir cursos Educación en Carreras Técnicas para contar hacia graduación. Otros requisitos de la graduación, también son requeridos a recibir un diploma.

Plan de estudio prescrito para estudiantes en los grados 9 al 12 comparado a Requisitos de UC/CSU

	CE	UC/ CSU	Comp High	Cont High
Historia/Ciencias Sociales (a)	3	2	3	2
Inglés (b)	3	4	4	3/4 *
Matemáticas; incluyendo Algebra I o el equivalente y un curso adicional de Matemáticas (c)	2	3 +1	2	2
Ciencia; incluyendo ciencias biológicas y físicas (d)	2	2 †	2	2
Actuación Idioma Extranjero o Lenguaje de Señas (e)		2 +1		
Bellas artes/ Artes interpretativas (f)	1	1	1	1
Educación de Carrera Técnica ‡				
Educación física	2		2	2
Estudios de Economía Familiar y del Consumidor/Administración del Diario Vivir			1	1
Cursos Electivos (g)		1	11	6/7 *

+1 Se recomienda un año adicional en Matemáticas para ambos CSU y UC, e Idioma Extranjero para UC.

† Los detalles específicos de los cursos varían de CSU a UC.

‡ El Distrito Escolar Unificado Linden ha adoptado una política que permite que los cursos de Educación de Carreras Técnicas sean validas para la graduación. Cuáles requisitos “(a)-(g)” son aplicables varían de curso a curso.

* Estudiantes con una puntuación BASICA o más en el examen estandarizado ELA tomarán 30 unidades de Inglés y 70 unidades de clases electivas; los estudiantes con menos de una puntuación BASICA en examen estandarizado ELA tomarán 40 unidades de Inglés y 60 unidades de clases electivas.

En este tiempo el Distrito Escolar Unificado de Linden ofrece los cursos Educación en Carreras Técnicas que califican hacia los requisitos de UC/CSU “(a)-(g)”.

Ciencias Agrícolas (g)

Biología Agrícola (d)

The Art and History of Floral Design (f)

[BP/AR 6146.1; CE 35186, 37252, 37254, 48412, 48430, 49701, 51225.3, 51225.5, 51228, 51240-51246, 51410-51412, 51420-51427, 60850-60859; 5 CCR 1600-1651]

● Instrucción de Refuerzo

Con el permiso del padre/apoderado, el superintendente o designado puede requerir que un estudiante que ha sido recomendado para retención o que haya sido identificado en riesgo de retención participe en un programa de instrucción suplemental. Tales programas serán ofrecidos durante verano, después de clases, y los sábados. Estos servicios no se proporcionarán durante el currículo regular del estudiante si resulta en remover al estudiante de la instrucción de clase. [CE 37253.5]

Estos servicios se le proporcionarán al estudiante en la siguiente orden de prioridad: [CE 37253.5]

1. Los estudiantes que han sido recomendados para retención o que han sido identificados en riesgo de retención de acuerdo al Código Educativo 48070.5.
2. Los estudiantes que han sido identificados con deficiencias en matemáticas, lectura o expresión basado en resultados de los exámenes administrados bajo el programa STAR.
3. Los estudiantes con puntuaciones abajo del nivel de grado basados en las normas de criterio del distrito.

Este programa instruccional suplemental será desarrollado de acuerdo con los requisitos del Código Educativo 37253.5

● Escuela de Verano (cuando ofreció)

- Para obtener cinco (5) créditos durante la escuela de verano el estudiante tiene que pasar la clase con una D- o más y asistir cinco (5) horas por día por tres (3) semanas.
- Un estudiante puede obtener diez (10) créditos por año en materias principales durante la escuela de verano del Distrito Escolar Unificado de Linden asistiendo y pasando con una D- o más u asistir cinco (5) horas por seis (6) semanas. Escuela de Verano para el 9° al 12° grados es para recuperar créditos. Los estudiantes que deseen reponer cursos de preparación para el colegio deben hacer una cita previa con su consejero.

● Estándares de Proficiencia

Para recibir un diploma de la escuela secundaria, los estudiantes del distrito tienen que lograr habilidades mínimas en comprensión de lectura, escritura y matemáticas. La Mesa Directiva adoptará normas de habilidad en estas áreas y otras áreas que crean apropiadas. Todas las normas de habilidad adoptadas responderán con las metas del plan de estudio para la graduación.

Las normas de habilidad escolar en la preparatoria se desarrollarán con la colaboración de administradores, maestros, consejeros, estudiantes y padres/apoderados que representen la composición socioeconómica del distrito. [CE 51215] El superintendente o asignado presentará las normas así desarrolladas por La Mesa Directiva.

Los estudiantes serán evaluados periódicamente para medir el dominio de habilidades básicas y se les proporcionará instrucción y oportunidades para satisfacer las normas establecidas por el distrito.

El superintendente o asignado se asegurará de notificar apropiadamente a los padres/apoderados de los requisitos de habilidad requeridos para la graduación y establecerá procedimientos para que los padres/apoderados tomen parte y sean consultados en el caso de que un estudiante no haya satisfecho las normas del distrito.

La Mesa Directiva reconoce que el Plan de Estudio prescrito tal vez no sea adecuado para las necesidades de algunos de los estudiantes.

El superintendente proporcionará evaluaciones periódicamente de los instrumentos de evaluación para proteger del prejuicio racial, cultural y sexual.

● Promedio de Calificaciones/Valedictorian/Salutatorian (Secundaria)

1. La calculación del promedio de calificaciones en la secundaria
 - a. Todas las clases de colocación avanzada designadas por la

Universidad de California o el Colegio San Joaquín Delta que son aprobadas para créditos para California State University tendrán el siguiente valor cuando se calcule el promedio de calificaciones.

A = 5 B = 4 C = 3 D = 2 F = 0

- b. La siguiente escala se usará para todas las demás materias:
A = 4 B = 3 C = 2 D = 1 F = 0
2. Selección del estudiante más sobresaliente y el estudiante sobresaliente
 - a. Todos los estudiantes que tengan un promedio de calificación de 4.0 o más serán reconocidos como estudiantes sobresalientes. Si no hay ningún estudiante que tenga un promedio de 4.0, el estudiante más sobresaliente será el que obtenga el promedio más alto. Comenzando con la clase de 2020, el estudiante con el mayor GPA será valedictorian.
 - b. El estudiante sobresaliente será la(s) persona(s) con el promedio más alto y que no califica para el estudiante más sobresaliente.
 - c. Los estudiantes tienen que satisfacer los requisitos en las materias y unidades para graduarse de Linden High School.
 - d. Se usarán los grados 9, 10, 11, y 12 para figurar el promedio de calificaciones.
 - e. Un estudiante tiene que obtener sus 70 créditos finales en Linden High School para poder calificar para el reconocimiento de Estudiante Más Sobresaliente y Estudiante Sobresaliente.
 - f. No habrá discriminación al compilar promedios de calificación en relación con el plan de estudio del estudiante (preparación para el colegio, educación de negocio, la educación y programas carrera/técnicos y educación general.
 - g. No habrá restricciones en el número de clases que un estudiante debe de tener en su último año de preparatoria, excepto esas clases establecidas por la póliza de la Mesa Directiva.

Nota: Es posible para un estudiante cursando el último año de secundaria y que ha completado la mayoría de sus materias requeridas registrarse en Delta College para cursos que no están disponibles en Linden High School y sus unidades obtenidas se pueden transferir a Linden High School.

Por ejemplo: Un estudiante puede estar tomando Educación Física, Historia e Inglés en Linden High School y Física, Fotografía, Motores Pequeños de Diesel, Dibujo, Psicología, Economía o cursos similares en Delta y Woodruff. Al calcular el promedio de calificaciones estas clases se tomarán en cuenta según mencionado en la Parte I, sección 2.

3. Calificaciones de servicios del estudiante
Todas las clases de servicio del estudiante tal como Auxiliar de Maestro, Auxiliar en la Biblioteca, Auxiliar en la Oficina, etc. se calificarán con pasó/reprobó y por lo tanto no se usarán para calcular el promedio de calificaciones.

● Admisión a las Universidades

Admisión a la Universidad de California/ Universidad del Estado de California

Para la matriculación a las Universidades del Estado de California los estudiantes de primer año universitario deben tener un patrón de materias con un mínimo de 15 unidades. Cada unidad es el equivalente a un año de estudio en la materia. Se requiere un GPA de 2.0 (C) o más para la admisión regular. La admisión se basa en un índice de elegibilidad que combina múltiples elementos. Se aceptan traslados de estudiantes.

Para la matriculación la Universidad de California requiere

que se cumpla con la lista de 15 materias con duración de un año de la escuela secundaria. Las materias también se conocen como las materias “a-g”. Por lo menos siete de las 15 materias de un año deben tomarse durante los dos últimos años de la escuela secundaria. Un GPA de 3.0 (B) o superior se requiere para los residentes de California. [CE 48980, 51229]

Enlaces a los requisitos de la Universidad de California/ Universidad del Estado de California: www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.html, www.calstate.edu/datastore/admissions.shtml, www.csumentor.edu/planning/high_school/, www.ucop.edu/doorways/

Definición de educación de carrera técnica

Un programa de estudio que contiene una secuencia de materiales de años múltiples que integran conocimiento académico principal con conocimiento técnico y ocupacional para proveer a los estudiantes un camino para la educación y carreras postsecundarias. Más información se encuentra disponible sobre Educación en Carreras Técnicas del Departamento de Educación de California, www.cde.ca.gov/ci/ct. [CE 48980(1), 51229]

Consejería sobre colegio o carreras

Los consejeros de la escuela secundaria están capacitados para ayudar a los estudiantes prepararse para la universidad o entrenamiento en carrera. Llevan a los estudiantes por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos, y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles haciendo una cita y se reúnen con los estudiantes y sus familias. [CE 48980, 51229]

EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTILES

● Expediente del Estudiante

Padres, apoderados, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, obtener copias, e inspeccionar los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, e información de salud. Los expedientes se guardan en cada plantel escolar a cargo de el director. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales. Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito 5125(a) establece

el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido a un costo de veinticinco centavos (25¢) por página. Si no puede costear lo de las copias serán provistas sin costo alguno. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querrela sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [CE 8484.1, 49063, 49060, 49068, 49069, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Parte 99]

Para suavizar la transición, por medio de una relación establecida con el Departamento de Defensa y el Departamento de Educación de California, el Distrito ha establecido las directrices para transferir los créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. [CE 51250]

Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales

Los distritos escolares pueden ahora adoptar un plan para reunir información estudiantiles de los sitios web de medios sociales. La Mesa Directiva no ha adoptado un plan de este tipo, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecerá sólo a la seguridad estudiantile o la seguridad escolar, y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18 años de edad. [CE 49073.6]

● Reglamentos sobre el Desempeño del Estudiante

La Mesa de Educación sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de comunicación apropiadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del estudiante en su salón y los niveles de competencia e indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del estudiante. [CE 49067]

● Notificación de Derechos Bajo FERPA

La Ley Los Derechos Educativos de la Familia y Privacidad (FERPA) les proporciona a los padres y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos respecto a los expedientes de los estudiantes. Estos son:

- (1) El derecho a inspeccionar y repasar los expedientes educacionales del estudiante dentro de 45 días de que el Distrito haya recibido la petición para acceso.

Los padres o estudiantes elegibles deben someter al director de la escuela o al (oficial indicado) una petición por escrito que identifique los expedientes que desean inspeccionar. El director hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible de la hora y el lugar donde los expedientes se podrán inspeccionar.

- (2) El derecho de pedir que se enmienden los expedientes educacionales del estudiante cuando los padres o el estudiante elegible creen que están incorrectos o mal representados.

Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle al Distrito Escolar Unificado de Linden que enmienden un expediente que ellos creen no es exacto o es malrepresentado. Ellos deben de escribirle al director, claramente identificando la parte del expediente que ellos desean cambiar, y especificar porqué es inexacto o mal representado.

Si el Distrito decide no enmendar el expediente después de la petición del padre o estudiante elegible, el Distrito notificará al padre o al estudiante elegible de su decisión y les aconsejará de sus derechos a una audiencia respecto a su petición para enmendar. Se les proporcionará, a los padres o al estudiante elegible, información adicional de los procedimientos de una audiencia cuando se les notifique de sus derechos a dicha audiencia.

- (3) El derecho de consentimiento de revelar información personal e identificable contenida en los expedientes educacionales del estudiante, excepto hasta el punto que FERPA autorize revelar sin consentimiento.

Una excepción que permite revelar sin consentimiento es la revelación a oficiales escolares con intereses educacionales legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo personal médico o de salud y unidad de oficiales de la ley); una persona que es parte de la Mesa Directiva; una persona o compañía con la cual el Distrito ha firmado un contrato para que se encargue de hacer un trabajo especial (tal como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta); o un estudiante o padre que está formando parte en un comité, tal como el Comité Disciplinario o Comité de Quejas, o alguien que está asistiendo a otro oficial escolar a cumplir con su trabajo.

Un oficial escolar tiene interés legítimo educacional si el oficial necesita repasar el expediente educacional del estudiante para cumplir su responsabilidad profesional.

- (4) El derecho de someter una queja con el Departamento de Educación de Estados Unidos concerniente a fallas alegadas de que el Distrito no cumple con los requisitos FERPA. El nombre y domicilio de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
600 Independence Avenue, SW
Washington, DC 2020-4605

● Programas del Departamento de Educación de EEUU

Lo siguiente aplica solamente a los programas que reciben fondos directos del Departamento de Educación de EEUU. Todos los materiales de instrucción, incluyendo los manuales de los maestros, películas, cintas de audio u otros materiales suplementarios que se usarán en conexión a cualquier encuesta, análisis o evaluación estarán disponibles para que los padres o apoderados de los estudiantes los puedan inspeccionar.

A ningún estudiante se le requiere como parte de cualquier programa del Departamento de Educación invertidos de los Estados Unidos, para someter a un estudio, análisis, o evaluación que revele información con respecto:

- Afilación política;
- Problemas mentales y psicológicos potencialmente vergonzoso para el estudiante o su familia;

- Comportamiento sexual o actitudes.
- Ilegal, anti-social, incriminación propia y comportamiento degradado;
- Apresiasi crítica de otros individuos con los cuales tienen relaciones familiares cercanas;
- Privilegios legalmente reconocidos o relaciones análogas, como esas de abogados, médicos, y ministros; o
- Ingresos (otros que los que se requiere por la ley para determinar elegibilidad, para la participación en un programa o para recibir asistencia financiera bajo tal programa), sin el consentimiento anterior del estudiante (si el estudiante es un adulto o un menor emancipado) o en el caso de un menor inenmancipado, sin antes tener el consentimiento por escrito de los padres. [10 USC 1232h]

● Títulos de Maestros

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renuncias de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. Adicionalmente, ésta información está disponible para padres de estudiantes de escuela de Título I. Por favor dirija su petición al director de la escuela o al departamento de Recursos Humanos en la Oficina del Distrito. ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.61]

● Entrega de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas hacer público “información de directorio” a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento del estudiante, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela privada o pública a la cual el estudiante asistió recientemente. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiendo su solicitud por escrito por 1 de septiembre de 2015. La notificación por escrito que haya sido recibida después de la fecha especificada será aceptada, pero es posible que provisionalmente haya sido emitida la información del estudiante. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o apoderado. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA]

SERVICIOS A ESTUDIANTES

● Programa de Comidas para Estudiantes

El Departamento de Servicios Alimenticios del Distrito diario provee desayuno y almuerzo, busca asegurarse que a ningún niño se le niega el alimento. El programa alimenticio independiente lo cual quiere decir que los servicios de otros estudiantes no son afectados cuando no se pagan los alimentos. Estudiantes pueden pagar las comidas en una base per-comida o padres/apoderados pueden pagar por los alimentos por anticipado en-línea en family.titank12.com o llamando a la oficina del Servicios Alimen-

ticios al (209) 887-8339. El distrito se comunicara con usted si su cuenta está cinco dólares (\$5.00) atrasada. El Distrito podrá crear un plan de reembolso o explicar el plan alimenticio Gratis o a Precio Reducido; la participación en el plan es confidencial. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a)]

📡 Poliza y Reglamentos Para el Uso de la Red Electronica

El Distrito Escolar de Linden cree que el personal y estudiantes deben tener acceso libre a fuentes de información locales, nacionales e internacionales. Al ofrecer acceso a servicios electrónicos a través del Internet, el Distrito reconoce la importancia de tales servicios para apoyar el plan de estudio y el aprendizaje de los estudiantes. La meta de ofrecer este acceso es para promover la excelencia educacional facilitando el compartir recursos, innovación y comunicación.

Mientras el Internet le ofrece el acceso a maestros y estudiantes a una variedad de información, el Distrito reconoce la posibilidad de abuso y el uso impropio. El Distrito hará el mayor esfuerzo para proteger a los maestros y estudiantes de estos abusos y usos impropios, pero es la responsabilidad de cada persona al usar este recurso estar alerta contra los usos impropios e ilegales con los servicios electrónicos. El Distrito está haciendo todo lo razonable de su parte para asegurar de que el Internet se use solamente para propósitos de acuerdo con el plan de estudio.

Usar los servicios electrónicos a través del Internet es un privilegio no un derecho. El privilegio se puede revocar en cualquier momento debido a conducta inaceptable. Conducta inaceptable, incluye, pero no es limitado a lo siguiente:

1. Usar el Internet para cualquier actividad ilegal, incluyendo violación de derechos de autor u otros controles.
2. Usar el Internet para beneficios financieros o económicos.
3. Degradar o perturbar el rendimiento del sistema o equipo.
4. Destruir los datos de otras personas que usan el servicio.
5. Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades.
6. Invadir la privacidad de individuos.
7. Usar la cuenta de otros sin autorización.
8. Poner comunicaciones personales sin el consentimiento del autor.
9. Poner mensajes anónimos.
10. Colocación de información ilícita en un sistema.
11. Usar lenguaje ofensivo o censurable en mensajes públicos o privados.
12. Enviar mensajes que probablemente resulten en la pérdida del trabajo de alguien o perturbar sistemas; por ejemplo, un virus de computadora.
13. Enviar "cartas en cadena" o "emitir" mensajes o individuos, u otro tipo de comunicación que causaría congestión en la red.
14. Usar el Internet para enviar/recibir mensajes e imágenes que sean contradictorios con el plan de estudio del Distrito o las guías de Conducta. Esto incluye, pero no se limita a, mensajes e imágenes que sean contradictorios con el plan de estudio del distrito o las guías de Conducta. Esto incluye pero no se limita a mensajes e imágenes racistas, sexistas, pornográficos, peligrosos y obscenos.

El Distrito Escolar Unificado de Linden no hace ningún tipo de garantías para el servicio Internet que se le proporciona al estudiante. El Distrito no será responsable por cualquier daño reclamado o sufrido por cualquier manera. Los padres tendrían el derecho de vigilar o dar consentimiento de acuerdo con la ley

federal y estatal. El uso de información obtenida a través del Internet está bajo la cuenta y riesgo del estudiante y padre.

El Distrito Escolar Unificado de Linden está bajo la creencia de que los beneficios proporcionados a través del Internet para educadores y estudiantes, en la forma de recursos informativos y oportunidades para colaborar, excede cualquier desventaja. Pero finalmente, los padres y apoderados de menores son responsables de establecer y transmitir las normas que su hijo(a) debe(n) seguir. Con este fin, el Distrito Escolar Unificado de Linden apoya y respeta el derecho de cada familia de decidir si solicita o no el acceso al Internet. Por favor comuníquese con el director de su estudiante si es que no desea que su estudiante tenga acceso al internet. [BP 6163.4 julio de 2009]

📡 Convenio del Estudiante Para Etica y Uso Aceptable del Internet para la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín

I. Introducción

Durante los pasados cinco años el acceso al Internet ha cambiado en forma radical la manera en que nuestro condado y los distritos escolares se relacionan con el mundo. La vía informática (information super highway) se ha vuelto realidad. Desde la oficina del distrito o desde tu casa tú puedes viajar por el mundo para obtener información. Según continuamos viajando por esta vía electrónica, las reglas para viajar con seguridad se vuelven aún más vitales para completar el viaje con éxito.

La red de procesamiento JPA de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín (IT JPA WAN) y el Internet representan recursos poderosos que te permiten encontrar información en esta red electrónica mundial. Tú puedes conectarte y corresponder por todo el mundo con negocios, universidades reconocidas, bibliotecas nacionales, otras escuelas y otras personas.

De la misma manera que aprendes reglas y comportamientos sociales que son aceptables en tu escuela, tú necesitas aprender las reglas y procedimientos correctos para usar la red de servicios de información. Requerimos que todos los estudiantes se adhieran a estas guías. ***Si no obedeces cualquiera de estas reglas, no se te permitirá continuar usando el sistema.***

Al comienzo de cada año escolar, usted y sus padres o apoderados tendrán que firmar el formulario de consentimiento y la renuncia voluntaria en esta folleto. Esto significa que usted y sus padres son conscientes de los las reglas y los procedimientos adecuados para el uso de Internet y el IT JPA WAN, y las consecuencias que tendría si no se respetan las reglas. Esta declaración firmada se convierte en su permiso para viajar por la autopista de la información.

II. El Internet

El Internet es una red tecnológica universal compuesta de muchas redes contribuyentes más pequeñas que sostienen el libre intercambio de información entre muchas clases diferentes de instituciones por todo el mundo. Este sistema da acceso inmediato a la información. Es como si pudieras abrir un libro en cualquier biblioteca con la computadora. Tú puedes mirar (y imprimir) artículos, documentos y ilustraciones y repasar datos recientes sobre noticias, clima y deportes que puedan ser usados en tus clases.

III. IT JPA WAN

IT JPA WAN es una de cientos de miles de redes que componen el Internet. El Departamento de

Información Tecnológica DP JPA ha conectado la mayoría de las oficinas de los distritos y muchas de las escuelas al Internet por medio de conexiones de alta velocidad dentro del sistema IT JPA WAN. Acceso al internet ocurrirá típicamente en las bibliotecas de cada escuela y en otras localidades tales como centros de computadoras y salones de clase. El sistema IT JPA WAN provee la distribución de información y comunicación con los otros distritos y escuelas. Esta red apoya actividades que tienen valor educativo para administradores, maestros, estudiantes y padres

IV. Empezando

Antes de empezar a usar el sistema IT JPA WAN y sus conexiones al Internet, es importante que entiendas las muchas consecuencias de las nuevas conexiones de computadoras que quieras hacer. También es importante que entiendas que el uso de este instrumento poderoso es un privilegio. Puede proveerte innumerables horas de exploración y uso, pero al igual que una licencia de manejar, es un privilegio que se te puede quitar si rompes las reglas. El Internet contiene algún material que no es adecuado para estudiantes. Todos los menores que utilizan estos recursos recibirán la instrucción en la conducta en línea apropiada, inclusive interactuar con otros individuos en la interconexión social sitios web y en salas de charla, el conocimiento de cyberbullying y respuesta apropiada. La intención del Departamento de Procesación (JPA) de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín es que los estudiantes usen las conexiones al Internet solamente para propósitos consistentes con el currículo previamente aprobado por el condado. Cualquier persona que use la red ilegalmente o en forma no apropiada perderá el privilegio de uso. Además, no puedes usar el sistema IT JPA WAN para servicios comerciales, políticos o provechosos. Este documento te especificará cuál es la forma correcta de usar este instrumento de comunicación.

V. ¿Quién está observando?

El Internet y el IT JPA WAN son “lugares públicos”. Debes recordar siempre que estás compartiendo este espacio con muchos otros usuarios. Potencialmente, millones de individuos pueden estar actuando recíprocamente a través de la red al mismo tiempo. Tus acciones pueden ser detectadas por otros en la red. Si usas un servicio particular en la red, probablemente alguien conoce la conexión que estás haciendo, sabe de los programas que has tomado prestados para examinar y sabe lo que has mirado mientras estabas en el sistema. Debido a que estas conexiones se te otorgan como parte del alcance más amplio del material educativo, el sistema DP JPA se reserva el derecho de supervisar todo el tráfico en la red. Hacemos esto para asegurarnos que la red continúa funcionando correctamente para todos los usuarios.

VI. Código de Conducta de la Escuela

Tu distrito escolar tiene un Plan de Acción y Guía del Estudiante para todos los estudiantes. Estos detallan el comportamiento apropiado, trazan derechos y fijan lo que se espera de cada estudiante. Debido a que el IT JPA WAN es usado como parte de las actividades de trabajo, el código de conducta de la escuela también se aplica a las actividades de la red. Por consiguiente, el código de uso de la red es una extensión del código de compor-

tamiento de la escuela. Estas reglas se aplican al vandalismo de equipo de computadoras, acceso a información sin autorización, piratería de la información contenida en la computadora y cualquier alteración al equipo y sus aplicaciones en la computadora (computer hardware and software).

Estas reglas también se aplican si usas el medio electrónico para acosar a alguna persona o al uso de lenguaje obsceno o abusivo. No puedes usar la computadora para incomodar, acosar u ofender a otras personas.

“Acosar” significa enfrascarse en un curso de conducta intencional y premeditada dirigido a otra persona la cual la alarma, incomoda o atormenta seriamente y la cual no tiene ningún propósito legítimo. Además, “acosar” también significa someter a otra persona a insinuaciones sexuales, demandas de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual no solicitada, como se estipula en El Código de Educación de California en la sección 212.5.

Otros tipos de daños y pérdidas de información a un sistema de computadoras son los virus y gusanos. Si eres responsable de que una computadora se infecte con virus o gusanos, puedes ser sujeto a pago de los daños causados.

VII. Asuntos Morales y Éticos

Los asuntos morales y éticos que envuelven el uso de sistemas de información mundial tienen que ver con el acceso apropiado a información, el tipo de información que se obtiene y el comportamiento del usuario. El DP JPA quiere proveer un ambiente estimulante, pero a la misma vez, queremos protegerte de información que no es apropiada para ser usada por estudiantes.

El DP JPA quiere que uses este valioso instrumento, pero a la misma vez no podemos condonar el uso inapropiado de información en el Internet. Simplemente reconocemos que estos materiales existen y entonces hacemos todo lo que está a nuestro alcance para evitarlos. No podemos apartar todos los materiales que no son aceptables para propósitos educativos, pero todos los estudiantes debe entenderán claramente que el acceso a estos materiales en cualquier forma está estrictamente prohibido. La red está diseñada para alcanzar y apoyar metas educativas y toda información que no apoye negocios educativos, programas instructivos y de currículo deberá evitarse.

A pesar de que el porcentaje actual de materiales inapropiados es pequeño, el mismo es una causa de inquietud para estudiantes, padres y maestros. Si un estudiante se tropieza con información inapropiada mientras está haciendo trabajo lícito, deberá informar a su maestro o a la persona a cargo y responsable de la tecnología en la escuela.

VIII. Bibliotecas Electrónicas

La Carta de Derechos Bibliotecarios de 1980 ya ha establecido reglas para el acceso a información. Estos principios pueden ser aplicados al Internet. Este documento declara que “intentos de limitar acceso a material bibliotecario viola los principios básicos contenidos en la Carta de Derechos Bibliotecarios”; no obstante, se requiere que las bibliotecarias escolares proyecten colecciones que sean “consistentes con la filosofía, metas y objetivos del distrito escolar”. Esto significa que los estudiantes tienen derecho a información, pero la escuela tiene derecho a limitar cualquier información que no se aplique al currículo aprobado.

No es inconcebible considerar el Internet como una enorme

biblioteca digital. Después de todo, la base de datos e instrumentos de buscar información que usa se están volviendo rápidamente parte de los centros escolares de información y bibliotecas y muchas bibliotecas públicas están empezando a ofrecer algún tipo de acceso electrónico como parte de sus servicios.

El IT JPA WAN provee justamente tal conexión para establecer acceso directo a materiales apropiados que apoyen los intereses curriculares.

IX. Usando los Recursos y Transmitiendo Mensajes

Puede parecer que no hay límites a los recursos en el Internet, pero el IT JPA WAN tiene una capacidad limitada para manejar el tráfico. Esto significa que mientras más usuarios estén en la red, más congestionada se vuelve la red. Si hay demasiado usuarios en un tiempo dado, el tráfico en la red se vuelve muy lento, como el tráfico apiñado en una carretera. Algunos usuarios podrán ser interrumpidos totalmente. Aunque la red se vuelva más lenta, normalmente continuará funcionando. La siguiente lista te ayudará a evitar apiñamiento en el Internet y en el IT JPA WAN y te proveerá guía para la creación y transmisión adecuadas de documentos y mensajes:

- No paralices la red con actividades sin importancia.
- No juegues con otras personas en la red o en el Internet. Juega en tu propio tiempo o con tu propio equipo.
- No bajes (download) legajos enormes de información de lugares en la otra mitad del mundo. Toma solamente la información que quieres y necesitas. Lo mejor que puedes hacer es entrar en el Internet, sacar lo que necesitas y salirte. Recuerda, hay muchos estudiantes que necesitan usar este sistema.
- No envíes materiales o correspondencia largos; sé breve.
- No envíes mensajes a una audiencia grande cuando una audiencia chica es más apropiada.
- No envíes documentos con errores de ortografía y asegúrate que tu mensaje se puede leer y entender fácilmente.
- No uses títulos o descripciones vagas o inexactas para tus documentos.
- No envíes mensajes de mal gusto y humor dudoso.
- No dejes de citar las referencias para la información que uses.
- No ataques los usuarios del Internet; convénselos con datos. No te olvides que son seres humanos.
- No pongas mensajes para grupos desconocidos.
- No uses el correo electrónico con propósitos comerciales.

X. Excursiones Electronicas

El Internet y IT JPA WAN ofrecen muchas oportunidades para “excursiones electrónicas” a lugares lejanos. El DP JPA considera como excursiones todas las conexiones a lugares remotos. De manera que las reglas que se aplican a conducta del estudiante en excursiones también aplican a excursiones electrónicas. Es importante que te des cuenta que estás actuando como un embajador de tu escuela. De la misma manera que se requieren permisos escritos de los padres o apoderados antes de tomar una excursión, tus padres, o apoderados legales, te tienen que dar permiso para excursiones electrónicas firmando el contrato aquí incluido.

XI. Comportamiento Esperado

Se espera que uses la red para actividades intelectuales, busques recursos, tener acceso a las bibliotecas y encontrar amistades

internacionales. Queremos que explores este nuevo “espacio” y descubras lo que está disponible. Queremos que aprendas cosas nuevas y compartas con tus amigos, padres y maestros estos conocimientos recién adquiridos.

Cuando estés usando la red electrónica y comunicándote con otros en lugares lejanos o aún cercanos recuerda las siguientes cosas: (1) No puedes verlos; (2) No sabes cuántos años tienen ni cuál es su sexo; (3) Te pueden decir cualquier cosa y nunca puedes estar seguro de que lo que te dicen es cierto y (4) No se puede garantizar absoluta privacidad en un ambiente electrónico. De manera que tienes que pensar cuidadosamente en lo que dices y cómo lo dices.

Para tu propia seguridad y la de otros, recuerda usar precaución cuando te estás comunicando con personas en el mundo exterior. No des a nadie tu número de teléfono ni la dirección donde vives. Nadie necesita saber esta información. Si piensas que hay un problema o te sientes incómodo con la información que alguien te está dando, informa a tu maestra o al coordinador tecnológico de tu escuela.

De la misma manera, no puedes acosar a otros usuarios. No quieres correr el riesgo de faltar a la ley molestando a otras personas. Si un usuario en la red te pide que no le envíes más correspondencia electrónica ni que te mantengas en contacto con él / ella, estás obligado a cesar contacto inmediatamente. Puede que creas que tienes libertad de expresión, pero otros tienen el derecho a estar libres de acoso.

XII. Asuntos Legales

A. La ley

El estado de California pasó el proyecto de ley de crimen de computadoras en diciembre de 1979. El proyecto añadió la sección 502 a los Códigos Penales, la cual hace un delito obtener acceso intencional y sin permiso a cualquier dato, computadora, sistema de computadoras o red con intención de: (1) tramar alguna treta o artificio para defraudar, engañar o extorsionar o (2) obtener dinero, propiedad o datos falsamente.

También es un crimen que a sabiendas y sin permiso se entre, añada, borre, dañe o destruya una computadora, sistema de computadoras, aplicaciones de computadoras, programa de computadora o data. La pena incluye multas de hasta \$10,000 y / o encarcelación en la prisión del estado hasta por 16 meses o en la cárcel del condado por dos o tres años, o una multa de \$5,000 y / o encarcelamiento en la cárcel del condado hasta por un año. Cualquier persona que cometa actos de esta naturaleza será arrestado y recibirá acción disciplinaria en la escuela. La persona será castigada en toda la extensión de la ley.

Algunos ejemplos de ofensas son remover las cuentas de otro usuario, cambiar las contraseñas de otro usuario, usar una cuenta no autorizada, dañar cualquier archivo, alterar el sistema o usar el sistema para obtener dinero ilegalmente. No puedes causar daño a ninguna propiedad escolar o del distrito. Esto incluye el sistema de la red.

B. Plagio

El diccionario define plagio como “tomar ideas o cosas escritas de otra persona y ofrecerlas como propias”. El estudiante que hace creer a los lectores que lo que están leyendo es el trabajo original del estudiante cuando no lo es, es culpable de plagio.

Siempre deberá darse crédito a la persona que creó el artículo o la idea.

Ten cuidado cuando uses el Internet. Cortar y pegar ideas en tu documento es muy fácil de hacer. Así que asegúrate que le das crédito al autor. De esta manera tu maestro sabrá cuáles ideas son tuyas y no serás culpable de plagio

C. Derechos de autor

El derecho de autor es enteramente otro asunto. De acuerdo al Acta de Derechos de Autor de 1976, "uso justo" significa que puedes usar libremente cualquier información que encuentres legalmente en el Internet siempre y cuando lo hagas para propósitos educativos. No podrás plagiar ni vender lo que encuentras.

Por ejemplo, supón que encuentras en el Internet una copia de Microsoft Word. ¿Podrías copiarla legalmente? La respuesta es NO. Este es material con derechos de autor. Tienes que comprar el paquete de aplicaciones (software) antes de usarlo legalmente. Supón que encuentras en el Internet un artículo sobre el uso de Microsoft Word. ¿Podrías copiarlo legalmente? La respuesta es sí, siempre y cuando le des crédito al autor y no vendas el artículo para provecho.

XIII. Política del DP JPA

El DP JPA declara que el comportamiento no ético e inaceptable es causa justa para tomar acción disciplinaria, revocando los privilegios de la red y / o iniciando acción legal para cualquier actividad en la cual un individuo:

- Use el JPA WAN para propósitos ilegales, no apropiados u obscenos, o en soporte de tales actividades. Actividades ilegales se definen como la violación de las leyes locales, estatales y/o federales. Uso no apropiado se define como una violación al uso determinado de la red, y/o al propósito o meta. Actividades obscenas se definen como la violación de las reglas sociales generalmente aceptadas para uso de vehículos de comunicación de propiedad pública.
- Use el IT JPA WAN para cualquier actividad ilegal, incluyendo violación de los derechos de autor y otros contratos, violando tales asuntos como derechos de autor institucionales o de terceras personas, convenios de licencia y otros contratos.
- Use el IT JPA WAN para obtener materiales dañinos.

El Código Penal sección 313 define "material dañino" como "material, que tomado en su totalidad y aplicando standards contemporáneos y normas del estado, apela al interés lascivo de la persona promedio, y describe en forma patente y ofensiva conducta sexual que en su totalidad, carece de serio valor literario, artístico, político o científico, para menores de edad".

- Interrumpa intencionalmente el tráfico de la red o interrumpa la red y sistemas conectados.
- Degrade o interrumpa el equipo o la ejecución del sistema.
- Use IT JPA WAN o equipo para ganancia comercial o financiera o fraude.
- Robe data, equipo o propiedad intelectual.
- Gane o busque ganar acceso no autorizado a recursos o entidades.
- Falsifique mensajes de correspondencia electrónica o use una cuenta que pertenece a otro usuario.
- Invada la privacidad de individuos.

- Envíe mensajes anónimos.
- Crea, distribuya o active a propósito un virus o gusano de computadora.
- Use IT JPA WAN para mandar solicitar mensajes racistas, inflamatorios o sexistas.
- Envíe o pida mensajes o documentos que sean inconsistentes con los reglamentos del distrito, sus principios, o códigos de conducta.
- Posea cualquier data que pueda considerarse una violación de estas reglas en papel, disco magnético o cualquier otra forma.

A. Consecuencias de las violaciones

Posibles consecuencias de violaciones incluyen, pero no están limitadas a:

- Suspensión de acceso al Internet
- Revocación del acceso al Internet
- Suspensión de los privilegios del IT JPA WAN
- Revocación de los privilegios del IT JPA WAN
- Suspensión al acceso de computadoras
- Suspensión de la escuela
- Expulsión de la escuela
- Acción legal y enjuiciamiento por las autoridades

B. Remedios y recursos

Si eres acusado de cualquier violación, tienes todos los derechos y privilegios que tendrías si fueras acusado de vandalizar, pelear, etc.

El distrito, la escuela y el DP JPA tienen el derecho de limitar o terminar acceso a la red o al Internet en cualquier momento y por cualquier razón. El distrito el DP JPA tienen el derecho de vigilar la actividad de la red en la forma que sea necesaria a fin de mantener la integridad de la red misma.

● Reporte de Responsabilidad Escolar

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible anualmente por el 1 de febrero en la página de Internet a www.lindenusd.com. Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

● Servicios para Estudiantes con Impedimentos

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, dígame o escriba a la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial o modificado gratuita.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean apoderados del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los procedimientos para la identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

Estudiantes con incapacidades para quien no existe o no les sirve apropiadamente la educación especial pueden recibir servi-

cios en una escuela privada, no sectariana. Favor de comunicarse con la directora local de educación especial para información específica. (Código de Ed. §56040, et seq.) En adicional hay servicios disponibles a estudiantes quienes tienen incapacidades que interviene con su acceso igual a oportunidades educacionales. (Sección 5 del Acto de Rehabilitación de 1973, 34 C.F.R. §104.32) El oficial del distrito anotado abajo es responsable por sus solicitudes para servicios bajo la sección 504 y se puede comunicar en el domicilio y número de teléfono siguiente:

Director(a) de Educación Especial
7007 Pezzi Road, Stockton, CA 95215
(209) 931-2192

● Pruebas Sicológicas

Los padres de familia tienen el derecho a recibir información acerca de todas las pruebas psicológicas que se recomienden para sus hijos.

● Pago por Exámenes de Colocación Avanzada

Hay fondos estatales disponibles para estudiantes de bajos ingresos para cubrir el costo de exámenes de colocación avanzada. [CE 48980(j), 52240]

● Tarifas Estudiantiles

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativo.

Tarifas Estudiantiles: No hay cuotas o depósitos pueden ser requeridos o recogidos para los artículos, incluyendo pero no limitado a materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativa: No hay cuotas pueden ser requeridos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares y extracurriculares, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el registro o la participación en las clases regulares o extra.

Donaciones voluntarias: A pesar que las donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos: Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro de cuotas o depósitos. Estos excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de la carrera al igual que como carpintería o costura. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. [CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

SERVICIOS DE SALUD

● Inmunizaciones

Estudiantes no podrán ser admitidos en un aula en la escuela a menos que haya sido completamente vacunado contra la difteria, hepatitis b, haemophilus influenzae tipo b, sarampión, paperas, tos ferina (whooping cough), poliomielitis, rubiola, tétanos, y varicela (chickenpox). Los estudiantes deben ser vacunados contra la varicela o proveer prueba de parte de un médico declarando que ya tuvo la enfermedad. Todos los estudiantes que avanzan, estudiantes nuevos, o estudiantes transferir en grados 7º al 12º debe estar completamente vacunado según indicar la ley estatal, incluyendo un refuerzo requerido contra la tos ferina (Tdap). No será admitido sin un refuerzo del Tdap.

Es la política de éste distrito que no habrá admisión “condicional” a las escuelas. Se requiere una prueba documentada de que las vacunas están al día antes de su ingreso a la escuela. Este requisito no se aplica al menos en los siguientes casos:

- Si una nota del doctor médico diciendo condición física o médica no permite la vacunación.
- Si un niño/a sin hogar o en hogar temporal se matriculado.

Las vacunas requeridas están disponibles por una fuente usual del cuidado médico, departe del Departamento de Salud del Condado, la enfermera escolar, de un médico, o pueden ser administradas por parte de un practicante de salud que esté bajo la dirección de un médico. Es posible que las vacunas se administren en la escuela. Es posible que existan fondos para aquellos que no puedan acceder a los servicios.

Si ocurre un brote de una enfermedad comunicable en la escuela, el estudiante no vacunado será excluido para su propia seguridad hasta el tiempo que indique un oficial de la salud o administrador del distrito.

Padres o apoderados pueden rehusar de compartir información personal relacionada al récord de vacunas de su hijo notificando al Departamento de Salud del Condado mencionado en ésta sección. [CSS 120325, 120335, 120338, 120370, 120375, 120400, 120405, 120410, 120415, 120480; CE 48216, 49403, 48852.7, 48853.5; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i)]

● Exámenes Físicos

Para cada estudiante matriculado en el Distrito por la primera vez para kínder o primer grado, el padre o apoderado debe presentar un certificado, firmado por el médico, verificando que el estudiante ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses. Si su estudiante no recibe éste examen, deberá someter una dispensa con el distrito escolar declarando los motivos que no le es posible obtener dichos servicios. Usted puede tener su hijo/a inmunizado al mismo tiempo que se realiza el examen físico. [CE 49450; CSS 124085, 124100, 124105]

Estos servicios podrían estar disponibles sin costo para usted por medio del Programa de Salud de Niños y Prevención de Impedimentos (CHDP siglas en Inglés.) Para recibir información se puede comunicar al:

San Joaquin County Health Department
1601 E. Hazelton, Stockton, CA 95205
(209) 468-3830

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos

en la escuela, presente una nota anualmente a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 49451; PPRA]

● Evaluación de Salud Oral a Kinder y/o Primer Grado

Muchas cosas impactan el progreso y éxito escolar de un niño, incluyendo la salud. Los niños deben estar saludables para aprender, y los niños con caries no son niños saludables. Los dientes de leche no solo son dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad al comer, dejan de sonreír, y tienen problemas al prestar atención y aprender en la escuela.

Padres o apoderados deben llevar a sus hijos a una evaluación de salud oral y tener prueba de la evaluación para el 31 de mayo del primer año escolar del estudiante (kínder o primer grado). Evaluaciones hechas dentro de los 12 meses antes de que el estudiante entre a la escuela también deben cumplir con estos requisitos. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado. [CE 49452.8]

● Impétigo

Impétigo es una infección bacteriana de la piel muy contagiosa mucho más común en los niños que en los adultos. A menudo empieza cuando una herida o cortada pequeña se infecta. Las señas son llagas que sueltan líquido y forman costras color de miel. Las llagas muchas veces aparecen en la cara, entre el labio y la nariz, sobre todo después de un catarro. El rascarse las llagas puede extender el impétigo a otras partes del cuerpo. Las personas infectadas no deben tener contacto con nadie hasta que las llagas estén completamente sanas.

● Los Piojos

Los piojos son una infección que aparece aproximadamente dos semanas después de haber estado expuesto. Las liendres se pegan a los cabellos a menos de un cuarto de pulgada del cráneo. Da una comezón severa. Los piojos se transmiten al compartir sombreros, abrigos, peines o al tener contacto con sábanas, muebles o cualquier cosa que tenga piojos vivos. Para combatir los piojos toda la familia debe usar un shampoo especial y peinarse el pelo para remover todas las liendres. Puede ir a una farmacia para que le recomienden el shampoo que debe usar. El día que empiece el tratamiento, lave en agua caliente toda la ropa que su familia haya usado la semana anterior, incluyendo la ropa de cama y las toallas. Los estudiantes no pueden regresar a la escuela hasta que estén libres de las liendres.

● Exclusión de la Escuela

Los niños pueden ser excluidos de la escuela por hábitos sucios o depravados o cuando tienen una enfermedad contagiosa. Se le notificará a los padres de la exclusión y la razón y se le hará saber a los padres que tienen el derecho de apelar a la Mesa Directiva. Los padres tienen el derecho de inspeccionar todos los documentos relacionados a la exclusión y pueden poner en tela de juicio la evidencia y cuestionar a los testigos. Los padres

pueden presentar evidencia a favor de su hijo(a), incluyendo testigos, y pueden designar a un representante que esté presente en la junta con la Mesa Directiva. La exclusión de la escuela es sujeta a ser revisada seguido. [CE 48213]

● Administración de Medicamento

Los niños pueden tomar medicamentos que sean recetados por un doctor y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una nota escrita por el doctor indicando el nombre del medicina, método, cantidad, y horario en que se debe tomar la medicina; y
2. Padre, apoderado o proveedor de cuidado somete una declaración por escrito indicando su deseo que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permitir que el estudiante se suministre el medicamento por sí solo. Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y administrar el glucagon y la epinefrina a un estudiante. La carta autoriza al representante del distrito comunicarse con el proveedor de cuidado de salud, farmacéutico y reconoce entender cómo será suministrado el medicamento. Cada escuela determina si tendrá personal capacitado para el uso y almacenaje de epinefrina auto-inyectable. El Distrito tendrá suministros de epipens en cada sitio escolar. [CE 49414, 49414.3, 49414.5, 49423, 49480]

Estudiantes puede llevar consigo y auto-administrarse un examen de nivel de glucosa sanguínea, cuidado diabético, medicamento inhalante para el asma e inyectarse por sí mismo epinefrina si se cumplen las reglas de arriba y si un médico ha confirmado por escrito que el estudiante es capaz de auto-administrarse. [CE 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480]

Estudiantes bajo Medicamento

Los padres le deben informar al director si su hijo está bajo medicamento continuo. Esta notificación debe incluir el nombre del medicamento que toma, la cantidad, y el nombre del médico quien lo supervisa. Con el permiso del padre, el director puede conferir con el médico respecto a los efectos posibles del medicamento, incluyendo síntomas con efectos graves, omisión o dosis excesiva y aconsejar según sea necesario. [CE 49480]

Anafilaxia

La anafilaxia es una reacción alérgica rápida, severa provocada por las picaduras de insectos, alimentos, medicamentos, materiales de látex, ejercicio, o en raros casos por causas desconocidas. Esta es una condición alérgica potencialmente mortal que requiere tratamiento inmediato. La administración de epinefrina a los estudiantes durante una emergencia médica puede ayudar a asegurar la salud y la seguridad de los estudiantes en la escuela. Por lo tanto, el Distrito Escolar Unificado de Linden ha adoptado una póliza de órdenes vigentes para proporcionar epinefrina para salvar la vida a los estudiantes que están en necesidad de dicho tratamiento.

Por favor póngase en contacto con nuestra enfermera escolar, Patty Atkins, con cualquier preguntas (209) 887-3608.

● Evaluación de la Vista, Oído, y Escoliosis

Una persona autorizada revisará la visión de su hijo/a cuando su hijo/a sea matriculado/a y en los grados 2, 5, y 8 a menos que el estudiante comienza en el distrito en grado 4 o 7. Evaluación de audición se llevarán a cabo cuando su hijo/a sea matriculado/a

o la primera comienza en una escuela del distrito. Las niñas del grado 7 y los niños del grado 8 deben ser examinados de escoliosis (curvatura de la columna vertebral). Ambas evaluaciones se/ puede administrarán a menos que usted presente anualmente a la escuela un certificado de un médico o un oculista verificando pruebas anteriormente, o enviar una petición negando su consentimiento. [CE 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455]

☛ **Atletismo patrocinadas por la escuela**

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación física o evento atlético durante el día escolar, se requiere los padres/apoderados y el estudiante atleta que anualmente; (1) llenen un formulario sobre conocimiento de conmoción cerebral, y (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardíaco repentino. [CE 33479, 49475]

Programa de Desfibrilación Temprana para el Paro Cardíaco Súbito

El Distrito Escolar Unificado Linden provee una respuesta organizada de su personal docente en el evento de un Paro Cardíaco Súbito (SCA por siglas en inglés) y casi todo el personal está entrenado en Resucitación Cardiopulmonar (CPR por sus siglas en inglés), y desfibrilación de emergencia por el uso del Desfibrilador Externo Automatizado (AED por sus siglas en inglés). La meta del programa de desfibrilación temprana es para activamente participar en la Cadena de Supervivencia, ilustrada abajo, al proveer desfibrilación temprana a cualquier víctima de SCA dentro de la propiedad, en un lapso de tres minutos de atestiguar un colapso o de descubrir una víctima.

Ubicaciones de AED

El Distrito Escolar Unificado Linden tiene AEDs en las siguientes localidades:

- Escuela Secundaria Linden – 1) oficina de asistencia 2) pasillo del salón de uso múltiples 3) lado oeste del gimnasio 4) Cada de prensa del Estadio Lion
- Escuela Secundaria Pride – 1) localizado en la oficina de administración
- Primaria Glenwood / Escuela Intermedia Waterloo / Primaria Waverly – cada sitio tiene 1 localizado en el salón de uso múltiples

Para más información sobre el Programa AED del LUSD refiérase al BP/AR 5141 del LUSD; CSS 17.97.196

☛ **Protección contra el Sol**

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros o cachuchas. Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35183.5, 35291]

☛ **Servicios Médicos Confidenciales**

Autoridades de la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o apoderados. [CE 46010.1]

☛ **Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes**

Este distrito NO Ofrece seguro para estudiantes por individual. Sin embargo, usted puede comprar seguro para accidentes

por medio del distrito para servicios médicos y de hospital que cubran a su hijo. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49472]

Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [CE 49471]

Matriculación en Plan de Cuidado de Salud

Todos los niños matriculados en kínder, primer grado, o que se transfieren al distrito y que se transfieren al distrito y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California al (800) 300-1506 o en-línea en www.coveredca.com. [CE 49452.9; PPACA]

☛ **Prevención de Usar de Drogas, Alcohol, Tabaco, y Esteroides**

La manufactura ilegal, distribución, dispensación, posesión, o uso ilícito de drogas, alcohol, o cualquier forma de tabaco dentro de propiedad del distrito o como parte de cualquiera actividad del distrito es estrictamente prohibido. “Productos de tabaco” son definidos como (i) cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es para el consumo humano, sin tener que ver cómo es consumido; (ii) un dispositivo electrónico que proporciona nicotina u otros líquidos a base a vapor a la persona que inhala del dispositivo (comúnmente conocidos como cigarrillos eléctricos); o (iii) cualquier componente, parte o accesorio de producto de tabaco. Excepto para los miembros de la militar, posesión de tabaco por los menores de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o 30 horas de servicio comunitario. Es ilegal poseer marihuana sintética. Distritos escolares podrán adoptar pólizas de no fumar. El Distrito ha adoptado una póliza de prohibición de los cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos) y otros dispositivos de entrega vapores. [CE 48900, 48901; CSS 11357.5, 11375.5; CNP 22950.5(c); CP 308]

Marihuana (Cánnabis)

Un estudiante que ilegalmente posee, usa, vende, o de otra manera provee, o se encuentre bajo la influencia de cánnabis estará sujeto a expulsión. Cualquier persona de 18 años o mayor que posee, vende, dispensa, distribuye, provee, administra, da; u ofrece vender, dispensar, distribuir, proveer, administrar, o dar; o posee para la venta cualquier, cannabis concentrado, componente sintético de cannabis, o cualquier derivación sintética de cannabis, a cualquier persona, puede ser encarcelado en una cárcel del condado a no exceder seis (6) meses, o por una multa a no exceder \$1,000, o ambos. Cualquier persona 18 años o mayor que posee marihuana en propiedad del distrito durante el día escolar,

dependiendo de la cantidad y el número de infracciones, puede enfrentar consecuencias incluyendo de \$250 hasta \$500 de multa y encarcelamiento por hasta diez (10) días. Cualquier persona menor de 18 años de edad que posee marihuana, dependiendo en la cantidad y el número de infracciones, enfrenta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación sobre las drogas, sesenta (60) horas de consejería. [CE 48900; CSS 11357, 11357.5]

COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación y acoso. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

Reglas Escolares

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [CE 35291, 48980, 51101]

Vestuario y Aseo

Las siguientes guías se aplicarán a todas las actividades escolares regulares:

1. La ropa y joyas no pueden tener escritura o dibujos o cualquier otra insignia que sea grosero, vulgar, profano o sexualmente sugestivo o que apoye prejuicios raciales, étnicos o religiosos o el uso de alcohol y drogas.
2. Se tienen que usar zapatos todo el tiempo. Los guaraches tienen que tener correas en el talón (K-8). Las sandalias, zapatos sin talón o guaraches no son aceptables si la seguridad o participación en las actividades escolares son afectadas (9-12).
3. Ropa y vestuario debe proporcionar una cobertura adecuada que incluya las siguientes normas:
 - a) Ropa debe cubrir ropa interior y estomago.
 - b) Ropa debe cubrir sentaderas. Pantalones cortos tienen un mínimo de costura de tres pulgadas. Las faldas deben llegar a la mitad del muslo.
 - c) No están permitidas las blusas sin tirantes y blusas sin espalda y sin mangas. Blusas con un solo hombro solo se permiten cuando se usan con otra blusa debajo que cubra la ropa interior. No se permiten escotes con corte bajo solamente que se usen con otra blusa debajo que cubra la ropa interior y que no deje el pecho de a persona excesivamente expuesto.
 - d) No se permiten camisas sin mangas que tengan grandes agujeros para los brazos. Las camisas sin mangas no pueden mostrar el sosten o área de la caja torácica.
 - e) Pantalones cortos de spandex no se pueden usar a menos que se usen debajo de otro par de pantalones o una falda. Cuando usen pantalones de spandex, los estudiantes deben llevar una camisa larga que cubra las sentaderas.
 - f) Cualquier ropa que anuncie o que contenga imágenes/lenguaje refiriéndose a drogas, alcohol, tabaco, armas de fuego, profanidad, vulgaridad, o es sexualmente sugestiva o que pueda incitar a la violencia o una interrupción en la escuela está prohibida en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela.
4. Pantalones cortos de gimnasia deben ser usados para la educación física en la preparatoria. Los entrenadores y maestros (en todos los

niveles) podrán imponer requisitos más estrictos de vestir para dar cabida a las necesidades de ciertos deportes.

La calificación del estudiante no será afectada al no usar la ropa requerida por la clase de educación física siempre y cuando la razón que el estudiante no la usa es por circunstancias fuera de su control. [CE 49066]

5. El cabello tendrá que estar limpio y bien peinado. No se pueden usar pinturas en el cabello que gotearían cuando esté mojado. Para los estudiantes en los grados K-8, el cabello tiene que ser de color natural (no azul, morado, rojo óptico etc.) y no debe ser la causa de interrupción en la clase.
6. La ropa no debe sugerir membrecía en una pandilla o actividad como se determine por el director de sitio escolar. La Ropa debe caber correctamente y no puede ser más grande que un tamaño más grande de lo normal. (Por ejemplo, ropa muy floja que sugiera que el estudiante es parte de una pandilla no se permite). También vea BP5136 y AR 5136(a).
7. El maquillaje se usará con moderación y se aplicará en casa.
8. Se les notificará a los padres/apoderados sobre las ofensas anteriores, cuando apropiado.
9. El director, personal, estudiantes y padres/apoderados en cada escuela pueden establecer regulaciones razonables del vestir y aseo cuando los estudiantes estén tomando parte en actividades extras u otras actividades especiales escolares/días de espíritu escolar, etc. [AR 5132]

Teléfonos celulares, localizadores, mecanismos de señal electrónica

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, localizador o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. El uso está permitido si es esencial para la salud del estudiante como sea determinado por un médico con licencia o cirujano. [CE 48901.5]

La Mesa Directiva cree que todos los estudiantes tienen el derecho a una educación dentro de un ambiente de aprendizaje positivo libre de interrupciones. Dentro de los recintos escolares y en actividades escolares, se espera que los estudiantes demuestren conducta apropiada la cual no infrinja sobre los derechos de otros o que interfiera con el programa escolar.

Posesión de Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos Personales de Señal Electrónica

No se prohibirá a ningún estudiante el poseer o usar dispositivos de señal electrónica el cual haya sido determinado por un médico certificado o cirujano de ser esencial para la salud del estudiante y del cual se limite su uso por propósitos relacionados con su salud. [CE 48901.5]

La documentación del médico por el propósito relacionado con la salud del estudiante deberá presentarse al director y se mantendrá archivado en la oficina principal en el recinto escolar.

Los estudiantes pueden poseer o usar dispositivos de señal electrónica personal, incluyendo pero no limitado a localizadores y teléfonos celulares/ digitales.

Los dispositivos permitidos deberán:

1. Estar apagados durante la hora de clase y en cualquier otro tiempo que lo pida un empleado del distrito.
2. No interrumpir el programa educativo o actividad escolar.

Teléfonos celulares de estudiantes, incluyendo, pero no limitados a, mensajes de texto y fotos digitales, pueden ser inspeccionados por el Distrito, bajo circunstancias limitadas, de acuerdo con las limitaciones impuestas por la ley estatal y federal. Específicamente, oficiales escolares no pueden registrar los teléfonos celulares de estudiantes, incluyendo el acceder y leer sus mensajes de texto y fotos digitales, a menos que dichos oficiales (1) tengan una suspensión a razonable, basada en hechos objetivos y expresivos, que tal búsqueda proveerá evidencia que el estudiante en particular estaba violando ya sea la ley o reglas escolares; y (2) la importancia de la búsqueda es razonablemente relacionada con los objetivos de la búsqueda y no excesivamente invasivo a la luz de la naturaleza de la infracción.

El distrito no es responsable por la pérdida o robo de dispositivos de señal electrónica personales, localizadores, teléfonos celulares/ digitales. [BP 5131.2; CE 48901.5]

Reglas, Reglamentos y Consecuencias

De acuerdo con la Norma 5131.2 de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Linden, le informamos sobre las siguientes reglas y reglamentos y consecuencias por la Posesión/ Uso de Teléfono Celular y Otro Dispositivo de Comunicación Móvil en los terrenos escolares.

Escuelas Primarias (Kinder al 8º grado)

El uso de teléfono celular durante horas de escuela será limitado únicamente para antes y después de escuela. Hay teléfonos disponibles en la oficina principal para el uso de los estudiantes en caso de emergencia durante el resto del día. Los teléfonos celulares deben estar apagados mientras los estudiantes se encuentran en clase.

Escuela Secundaria

El uso de teléfono celular durante horas de escuela será limitado únicamente para antes y después de escuela, durante el cambio de clases, almuerzo y descansos. Los teléfonos celulares deben estar apagados mientras los estudiantes se encuentran en clase.

Todos los Recintos

Los teléfonos celulares no deben causar una distracción en la escuela.

Las siguientes consecuencias ocurrirán por no obedecer a las normas de teléfono celular del distrito:

1er ofensa – confiscación y contacto con el padre/apoderado (como lo considere apropiado el administrador del recinto). El estudiante podrá recoger el teléfono al fin del día escolar del administrador del recinto.

2da ofensa – confiscación, contacto con el padre/apoderado, y detención (el tiempo será apropiado de acuerdo la edad). El teléfono únicamente será entregado al padre/apoderado al fin del día escolar.

3ra ofensa – confiscación, contacto con el padre/apoderado y suspensión. El teléfono únicamente será entregado al padre/apoderado al fin del día escolar.

Reglamentos Adicionales/ disciplina relacionada a la Posesión/ Uso de Teléfono Celular y Otro Dispositivo de Comunicación Móvil.

Ningún estudiante tiene permitido tomar fotos de cualquier otra persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela sin el permiso de la persona siendo fotografiada. Las fotos no deben ser vulgares, sugestivamente sexuales, inapropiadas, o que promuevan violencia y/o actividad pandillera.

La Mesa Directiva desea prevenir intimidación cibernética (cyberbullying) estableciendo un clima escolar positivo, de colaboración y reglas claras para la conducta estudiantil. “Intimidación cibernética” incluye la transmisión de comunicaciones, cargar mensajes de acoso, amenazas directas, crueldad social, u otra tecnología digital utilizando teléfono, computadora, o cualquier otro dispositivo de comunicación.

Se motiva a los estudiantes que archiven e impriman cualquier mensaje enviados a ellos que crean que constituye intimidación cibernética y que le informen al maestro, director, u otro empleado para que puedan investiga el incidente.

Cualquier estudiante que participa en intimidación cibernética utilizando equipos que pertenecen al distrito, dentro de terrenos de la escuela, o fuera de los terrenos de la escuela de manera que impacte una actividad escolar o asistencia escolar será sujeto a acción disciplinaria de acuerdo con las normas y regulaciones del distrito.

Los estudiantes también pueden ser sujetos a disciplina por cualquier conducta fuera de los terrenos de la escuela durante horas no hábiles, lo cual pueda ser una amenaza o peligro a la seguridad de los estudiantes, personal docente o propiedad del distrito, o substancialmente interrumpa el programa educativo del distrito o cualquier otro distrito de acuerdo con la ley, norma de la Mesa Directiva, o reglamento administrativo.

🚫 Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Linden ha establecido una póliza de plantel cerrado en todos las escuelas. Los estudiantes no pueden salir del plantel en ningún momento durante su lonche. Esto es para la seguridad de la escuela y para proteger la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes. Por favor ayúdenos y no pida que su estudiante salga de la escuela durante su lonche. [CE 44808.5]

Visitas a Otras Areas Escolares

Visitas de estudiantes a otras áreas escolares que no estén autorizadas se prohíben estrictamente.

🚫 Supervisión del Area Escolar

Los maestros o monitores del área escolar supervisan el área escolar antes del comienzo de clases, durante los recreos y horas de comida y cuando los estudiantes se cambian de salón. Los estudiantes no deben llegar antes de que haya supervisión apropiada y deben irse a casa en cuanto salgan de la escuela, al no ser que estén participando en alguna actividad patrocinada por la escuela que se esté llevando a cabo después de las clases. Consulte a su escuela para saber las horas exactas de entradas y salidas.

🚫 Vigilancia con Circuito Cerrado de Televisión

El Distrito está comprometido a proveer un ambiente seguro para sus estudiantes, personal y comunidad. También es importante proteger la propiedad del Distrito de los daños o robo. Para promover un ambiente seguro para sus estudiantes, el personal y la comunidad, el Distrito utiliza circuitos cerrados de televisión como sistema de vigilancia. Las cámaras también protegen la propiedad del Distrito. Lugares en los que existe una razonable expectativa de privacidad no será objeto de vigilancia. Cintas de video pueden ser usadas como evidencia.

● Plan de Seguridad Escolar

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan público y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en relación con el cumplimiento del plan de seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

● Plan de Preparación en Caso de Un Desastre

El Plan de Preparación en Caso de Un Desastre describe acciones que deben tomar los estudiantes, maestros y administradores en caso de un desastre natural o simulado. El personal revisa el plan anualmente y se hacen revisiones necesarias. Los estudiantes toman parte en ensayos simulados incluyendo la evacuación de edificios. En caso de un temblor severo u otro tipo de desastre, el estudiante se mantendrá en la escuela hasta que un adulto autorizado o un padre o apoderado cuyo nombre esté anotado en la tarjeta de emergencia del estudiante llegue y firme antes de llevarse al estudiante.

● Cascos de Bicicleta Tequerido

La ley que requiere que los jóvenes usen cascos al andar en bicicleta se aplica en Linden. Los estudiantes que van y vienen de la escuela en bicicleta y son menores de 18 años tienen que usar cascos.

DISCIPLINA

● Filosofía Disciplinaria

Todas las sociedades tienen reglas. SE ESPERA QUE TODOS LOS ESTUDIANTES OBEDEZCAN LAS REGLAS DE LA CLASE Y DE LA ESCUELA DURANTE EL A—O DEL CONDADO ESCOLAR O EN LA IDA O VUELTA DE ACTIVIDADES QUE INCLUYEN EVENTOS Y EXTRA CURRICULARES. Nuestra meta es mejorar el ambiente de aprendizaje a través del refuerzo positivo del buen comportamiento y el cumplir con las consecuencias por los comportamientos inapropiados.

Los estudiantes y maestros tienen el derecho a un ambiente en donde se puede maximar el aprendizaje y enseñanza. Para guiar a los estudiantes a ser responsables, disciplinados, y libres para perseguir los estudios académicos, una disciplina externa apropiada puede ser necesaria.

Es importante que cada individuo desarrolle su juicio social y que se le permita la oportunidad frecuentemente para realizar este juicio y la disciplina que esto acompaña.

Con la cooperación de los padres voluntarios, estudiantes y el personal escolar, nosotros podemos mantener escuelas donde los maestros enseñan y los estudiantes aprenden.

Se sugiere que mantenga este folleto como referencia y como recordatorio periódico para su hijo.

La misión principal del Distrito Escolar Unificado de Linden es poder proveer oportunidades para que todos obtengan

excelencia académica. La administración y los miembros del personal creen que los estudiantes tienen el derecho de aprender en la mejor atmósfera para que ellos puedan llegar a ser ciudadanos responsables, aprendizaje de toda la vida, sean empleados productivos en nuestro mundo variable, y que sean individuos que realicen.

Para poder realizar esta misión, la escuela deberá ser un lugar ordenado y seguro. Los derechos de los estudiantes, del personal y de los padres se protegerán. Sus preocupaciones, ideas, y sentimientos se valoran y consideran en el momento de tomar decisiones.

Porque la libertad y las responsabilidades son mutuos e inseparables, los estudiantes y el personal deben:

- Respetar los derechos y las creencias de otros.
- Hacer lo mejor por conocer nuestras propias necesidades y las de nuestras familias.
- Respetar y obedecer las leyes.
- Respetar la propiedad ajena, ya sea privada o pública.
- Compartir con otros nuestro aprecio de los beneficios y obligaciones de la libertad.
- Participar constructivamente en la vida política de la nación.
- Ayudar a la libertad a sobrevivir asumiendo responsabilidad personal para su preservación.
- Respetar los derechos y cumplir con las responsabilidades en las cuales la libertad descansa y nuestra democracia depende.

● Responsabilidad de los Padres

Los padres o apoderados son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o apoderados puede ser de hasta \$19,600 dólares en daños y lo máximo de \$10,800 Como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcritos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Padres/Apoderados pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$10,000 y participar en el servicio comunitario. [CP 594]

🔊 Suplantación en el Internet

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

🔊 Violencia por Odio

Un estudiante, en cualquiera de los grados entre el 4o y el 12o, inclusive, se puede suspender o ser recomendada su expulsión si el estudiante ha causado, a intentado causar, amenazado o participado en el acto de violencia por odio. Los actos de violencia por odio incluyen actos que por fuerza a amenaza de fuerza se cometen intencionalmente para herir, intimidar, interferir con algo, oprimir o amenazar cualquier otra persona en el libre derecho o deleite de cualquier derecho o privilegio asegurado a él/ella por la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución del Estado de California, o por las leyes federales y estatales, por razón de raza actual o percibida, color, religión, descendencia, origen nacional, desventaja, sexo, u orientación sexual de la otra persona. [CP 422.6 (a)]

Actos de odio violencia también incluirán cualquier acto que desfigure, dañe o destruya la propiedad personal o real de cualquier otra persona con el propósito de intimidar o interferir con el ejercicio libre de un derecho o privilegio que es asegurado a la otra persona por la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución del estado de California y la ley federal y estatal, por causa de la raza, color, religión, antepasados, origen nacional, incapacidad, género u orientación sexual actual o percibida. [CP 422.6 (b)]

Ningún estudiante debe ser disciplinado bajo esta sección basándose únicamente en palabras, excepto cuando se demuestra que las mismas palabras amenazan violentamente sobre una persona específica o un grupo de personas y él que el estudiante tiene la habilidad para llevar a cabo dicha amenaza. [CE 48900.3]

🔊 Ritos de Iniciación

Se prohíbe que los estudiantes sometan a ritos de iniciación. Como se usa en este artículo, “Ritos de Iniciación,” incluye cualquier método de iniciación o pre-iniciación dentro de una organización estudiantil o deportiva o en cualquier pasatiempo entretenimiento con respecto a dicha organización o deporte la cual causa, o quiera causar, daños físicos del cuerpo o lastime a una persona ya sea física o moralmente, ya sea un estudiante o personal que asiste a la escuela, u otra institución educativa sea secundaria, preparatoria o universitaria como institución educativa de este estado; pero el término, “Ritos de Iniciación,” no se refiere a lo acostumbrado en eventos atléticos o concurso semejante o competiciones. [CP 245.6]

🔊 Acoso/Intimidación/Amenazas

Un estudiante, en cualquiera de los grados entre el 4o y el 12o, inclusive, se puede suspender o se puede recomendar su expulsión por acoso o intimidación hacia otros estudiantes. Un estudiante se somete a las normas de disciplina si se determina que él/ella intencionalmente han participado en acosar, amenazar, o intimidar, a un estudiante o a un grupo de estudiantes, y que dichos acosos son suficientemente severos o intencionales teniendo un efecto razonable y esperándose que

pueda llegar a interrumpir el trabajo escolar, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del estudiante o de un grupo de estudiantes creando un ambiente intimidante y hostil.

Agregando a lo anterior, a ningún estudiante se le permitirá declarar, escribir o denotar cualquier acto de violencia contra la escuela, sus estudiantes, personal o propiedad. Tales actos se considerarán seriamente y se actuará con rapidez. El castigo por tales actos incluirá todas formas de disciplina estudiantil hasta e incluyendo expulsión. [CE 48900.4]

🔊 Definición de Suspensión

La suspensión es remover al estudiante de la instrucción en curso con el propósito de adaptación. La suspensión también le prohíbe al estudiante la participación en actividades escolares de cualquier área escolar.

🔊 Definición de Expulsión

El castigo máximo por quebrantar un reglamento escolar es la expulsión. El estudiante que es expulsado no puede asistir a ninguna escuela o programa alternativo instruccional del Distrito Escolar Unificado de Linden mientras esté bajo expulsión. En algunos casos, la orden de expulsión puede ser suspendida y el estudiante será permitido a regresar a la escuela en el distrito pero no necesariamente a la escuela de la que fue expulsado. Un estudiante expulsado tiene que notificar a cualquier otro distrito escolar, en el cual se quiera matricular, de la orden de expulsión.

🔊 Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a cualquiera de las subdivisiones (a)-(r), inclusive:

- (a) 1. Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
2. Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro líquido, sustancia, o material y haber representado el líquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.

- (h) Poseer o usar tabaco, o producto que contenga tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, puros, puros en miniatura, cigarros de clavo, tabaco no de fumar, tabaco en polvo, paquetes de tabaco para mascar, y betel un estimulante. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión de productos con receta médica por parte de un alumno.
- (i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.
- (j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) 1. Interrumpir actividades escolares o de otra manera deliberadamente desafiar la autoridad y supervisión válida, maestros, administradores, oficiales de la escuela, u otro personal escolar involucrado en el desempeño de su labor.
2. Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kinder o en cualquiera de los grados 1 al 3, inclusive, no podrá ser suspendido por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no será razón suficiente para un alumno matriculado en kinder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, a ser recomendado para la expulsión. El presente apartado se convertirá en inoperante el 1 de julio 2018, a menos que una ley promulgada después de que entre en vigor, antes del 1 de julio 2018, borra o extiende esa fecha.
- (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
- (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.
- (n) Cometer o intento de cometer una violación sexual así como lo define la Sección 261c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometer un asalto sexual así como lo define la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.
- (q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- (r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
- (1) “Bullying” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:
- (A) Poner a un estudiante o estudiantes razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.
- (B) Causar a un estudiante razonable a experimentar efectos perjudiciales substanciales sobre su salud física o mental.
- (C) Causar a un estudiante razonable a experimentar interferencia substancial con su rendimiento académico.
- (D) Causar a un estudiante razonable a experimentar interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.
- (2)(A) “Acto electrónico” significa la creación y la transmisión originada dentro o fuera de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora, o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
- (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen
- (ii) Un mensaje en un sitio Web de Internet redes sociales, incluyendo, pero no limitado, a (I) publicando, o la creación de una página de quemar. “Página de quemar” (“Burn page” siglas en inglés) significa un sitio Web de Internet creada con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1); (II) Creación de una suplantación creíble de otra persona real para el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Creíble imitación” significa que, a sabiendas y sin el consentimiento de hacerse pasar por un alumno con el propósito de intimidar al alumno y tal que otro alumno pueda razonable creer, o razonablemente ser creído, que el alumno fue o es el alumno quien se hizo pasar; (III) La creación de un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso”, un perfil de un alumno ficticio o un perfil con la imagen o los atributos de un alumno real que no sea el alumno quien creó el perfil falso.
- (iii) Un acto de acoso sexual cibernético. (I) Para propósitos de esta cláusula, “acoso sexual cibernético” significa la diseminación de, o la sollicitación o incitación de diseminar, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o personal escolar por medio de un hecho electrónico que tiene o pueda predecirse de tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) al (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descrita arriba, incluirá la representación desnuda, semidesnuda, o fotografía explícitamente sexual u otra grabación visual de un menor en la cual el menor es identificable de la fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico. (II) Para propósitos de esta cláusula, “acoso sexual cibernético” no incluye una representación, descripción, o imagen que contiene cualquier valor seriamente literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
- (B) No obstante el párrafo (1) y el inciso (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido a través de Internet o actualmente publicado en un sitio en Internet.
- (3) “Estudiante Razonable” significa un estudiante, pero no

limitado a, un estudiante de necesidades excepcionales, quien practica cuidado regular, habilidades, y ajuste en conducta para un persona de su edad, o por una persona con necesidades excepcionales.

- (s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
 - (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
 - (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
 - (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).
- (u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.
- (v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión, incluyendo que son apropiadas para la edad y destinados a atender y corregir la mala conducta específica del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.
- (w) Es la intención de la Legislatura que alternativas a la suspensión o expulsión sean impuestas contra un alumno que tenga faltas no justificadas, tardanzas, o de otra manera se encuentre ausente de actividades escolares. [CE 35291, 48900, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos el alumno) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [C.E 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

● Suspensión / Expulsión Obligatoria

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un estudiante por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto in defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el estudiante.

3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un estudiante que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el estudiante por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego únicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.
2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

● Revisión de un Estudiante

El director escolar o una persona designada podría revisar a un estudiante, el armario del estudiante, la mochila o la bolsa si existe sospecha razonable para creer que el estudiante pudiera tener un arma escondida, narcóticos, propiedad robada o contrabando. [Caso de la Suprema Corte de E.U. New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325]

● Perros Antidroga

En un esfuerzo de mantener a las escuelas libre de drogas, el Distrito puede usar perros no agresivos especialmente entrenados para olfatear y poner sobre aviso al personal de la presencia de sustancias prohibidas por la ley o reglas del Distrito. Los perros entrenados pueden olfatear el aire alrededor de los casilleros, escritorios, mochila, objetos, o vehículos en la propiedad del Distrito o en eventos patrocinados por el Distrito. No están permitidos olfatear a los estudiantes. Las inspecciones arriba mencionadas pueden ser inesperadas y pueden ser realizadas al criterio del asignado por el Superintendente. [BP 5137, 5 agosto 2009]

● Suspensión de Estudiantes en Educación Especial

Los estudiantes en Educación Especial pueden ser suspendidos, como un estudiante regular, por las mismas violaciones.

● Suspensión – Protecciones de Procedimiento, Limitaciones

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos relacionados con actividades escolares o asistencia que ocurran a

cualquier hora, incluyendo pero no limitándose a, cualquiera de las siguientes situaciones:

- Mientras estén en el área escolar
- Mientras vayan y vengan de la escuela
- Durante la hora de lonche, estén o no en el área escolar
- Durante o mientras vayan o vengan de una actividad patrocinada por la escuela.

🔊 Suspensión de la Clase

Un(a) Maestro(a) puede suspender a un estudiante de clase por cualquiera de los actos anotados en Razones Para la Suspensión por el día en que se comete la infracción y también por el siguiente día. El(la) maestro(a) tiene que explicarle al estudiante la razón de su suspensión y darle al estudiante la oportunidad de dar su versión de lo que sucedió. [CE 48910]

Procedimientos de Suspensión de la Clase

- La suspensión de la clase se le reportará inmediatamente al director o designado.
- El(la) maestro(a) mandará al estudiante al director o designado para que se tome la acción apropiada. Si el estudiante se va a quedar en el área escolar, el/ella tendrá que mantenerse con la supervisión apropiada.
- En cuanto sea posible, el maestro le pedirá al padre del estudiante suspendido que asista a una conferencia respecto a la suspensión. Cuando sea conveniente asistirá a la conferencia la consejera escolar. Un administrador escolar asistirá a la conferencia si así lo sugiere el padre o el maestro.
- El estudiante no regresará a la clase sin el acuerdo del maestro y director.

🔊 Suspensión de la Escuela

Antes de la suspensión, habrá una conferencia para informar al estudiante de la razón por la acción disciplinaria y para presentarle la evidencia que hay en su contra. Se le dará al estudiante la oportunidad de contar su versión y presentar la evidencia a su favor. En caso de una emergencia, el estudiante puede ser suspendido sin esta conferencia.

🔊 Se Reportará a la Policía de una Suspensión Cuando

La violación sea asalto con arma, incidentes serios de asalto/o al golpear a una persona, posesión de contrabando ilegal, parafernalia, extorsión, robo, acoso o amenazas intencionadas a causar daños a un miembro del personal. [CE 48902]

Suspensión, Notificación y Responsabilidades: Cuando un estudiante es suspendido, el director hará el esfuerzo de notificar a los padres en persona o por teléfono. La notificación de la suspensión por escrito se le mandará a los padres por correo e incluirá:

- Un relato de los hechos por los cuales se decidió dar la suspensión.
- La fecha y hora en la cual el estudiante podrá regresar a la escuela.
- El derecho de pedir una junta con el superintendente o apoderado y de tener acceso al archivo del estudiante.
- Una petición para que los padres asistan a una conferencia con oficiales de la escuela con respecto al comportamiento del estudiante, se incluirá una notificación acerca de que el estado requiere que los padres respondan lo más pronto posible. No habrá consecuencias hacia un estudiante si el padre no se reúne con oficiales de la escuela. [CE 48911]

Un estudiante no puede estar en ninguna de las áreas escolares durante el periodo de suspensión, excepto si la suspensión se está cumpliendo en la escuela. La responsabilidad de pedir el trabajo y la tarea es del padre y del estudiante. El estudiante suspendido puede pedirle al director asistencia en lo que a esto se refiere. El(la) maestro(a) puede requerir que el estudiante complete todos los trabajos, tareas y exámenes durante su ausencia y le puede dar crédito completo al estudiante al entregar todo lo necesario. [CE 48911, 48913]

🔊 Apelación de la Suspensión

El estudiante y sus padres tienen el derecho de reunirse con el designado del superintendente y apelar una suspensión escolar. El designado del superintendente programará la conferencia a más tardar tres días después de la petición. Para hacer un repaso de la suspensión se tiene que incluir la determinación de que hubo suficiente evidencia de que la violación sucedió y que el castigo es apropiado para la violación.

El estudiante puede llevar un representante a la junta pero el representante no puede actuar como consejero legal del estudiante al no ser que el distrito sea representado por un consejero legal.

🔊 Suspensión de Parte de la Mesa Directiva de Educación

La Mesa Directiva puede suspender a un estudiante por cualquiera de las razones anotadas en Razones Para Suspensión por cualquier número de días escolares dentro de los límites inscritos. [CE 48912]

🔊 Expulsión Como Consecuencia Máxima

Es la póliza del distrito que la suspensión se empleará cuando otro tipo de corrección no ha dado resultados, o cuando el mantener al estudiante en la escuela es sería perjudicial para el bienestar de la escuela, los estudiantes y empleados. La decisión de suspender un estudiante dependerá de la seriedad de la ofensa, el historial de las ofensas y violaciones cometidas, y la consideración de la seguridad y bienestar del estudiante, otros estudiantes y del personal.

Si un estudiante suspendido desea inscribirse en otro distrito escolar, los padres tienen que informarle a ese distrito del estado de expulsión del estudiante. [CE 48915.1(b), 48915(e), 48915.1(b)]

🔊 Registros de Suspensión o Expulsión

Cada suspensión y expulsión será específicamente identificada por la ofensa cometida en todos los archivos oficiales del estudiante. El archivo del estudiante suspendido o expulsado estará dispuesto para el maestro del estudiante por un periodo de tres años. Todas las suspensiones serán reportadas al superintendente. [CE 48900.8, 48911(e), 49079]

🔊 Conducta del Estudiante De y Hacia la Escuela

Los estudiantes son responsables por su conducta de y hacia la escuela como también durante horas escolares y al tomar parte en actividades patrocinadas por la escuela. El tipo de comportamiento que se espera de los estudiantes es detallado en este manual como en los manuales de cada escuela. Los estudiantes recibirán el mismo tipo de castigo que recibirían en su escuela de

asistencia por cometer infracciones cometidas llendo y viniendo de la escuela, en las paradas del autobús y en otras áreas escolares.

Los estudiantes son responsables por su comportamiento en horas después de la escuela el cual afectaría su asistencia o la asistencia de otros estudiantes.

🔍 **Entrevista/ Retirado(a) por la Policía**

Representantes de la agencia de policía tienen permitido entrevistar a estudiantes en la escuela sin previamente avisar a los padres. El estudiante puede solicitar la presencia del director u otra persona certificada durante la entrevista. Oficiales de la ley tienen la autoridad de retirar estudiantes de los terrenos de la escuela. Si un oficial de la escuela entrega a su hijo/a a un oficial de la ley con el propósito de ser entrevistado o de retirarlo/a de los terrenos de la escuela, el oficial escolar deberá tomar pasos inmediatos para notificarle a usted o a un pariente responsable sobre su hijo/a, excepto cuando el estudiante haya sido tomado en custodia como víctima de sospecha de abuso infantil. En esos casos, el oficial de la ley avisará al padre o apoderado. [CE 48906; CP 11165.6; CBI 305; Opinión del Números 58-58 y 71-28 de Opinión del Procurador General]

🔍 **Prohibiciones Relacionadas a las Pandillas**

Cualquier vestuario (incluyendo pero no limitado a zapatos, chamarras y camisas), joyas, accesorios (incluyendo pero no limitado a bufandas, pañuelos, cintas de zapatos, sombreros, y adornos para el cabello), materiales escolares, (incluyendo pero no limitado a cuadernos, carpetas, lapices y forros para libros) o acicaladuras que por la virtud de su color, arreglo, logotipo, (incluyendo pero no limitado a rotulación, apodos, o apodos callejeros) o cualquier detalle que indica miembro de una pandilla o promueve miembro de una pandilla se prohíbe. El director cumplirá con esta sección.

La conducta relacionada con pandillas en cualquier sitio escolar o durante cualquier evento patrocinado por la escuela es una amenaza para la seguridad de los demás y se prohíbe. Conducta relacionada con pandillas incluye pero no se limita a, símbolos, graffitti, ropa, colores, ritos de iniciación, o señales hechas con la mano comúnmente asociadas con pandillas. Los estudiantes que tomen parte en actividades relacionadas con pandillas serán sujetos a disciplina incluyendo suspensión o expulsión de la escuela. [CE 35183]

Proceso Legal

Los estudiantes quienes se enfrentan con una acción disciplinaria grave (tal como: suspensión o expulsión) tienen derecho a una audiencia justa. El proceso requiere que sean establecidos procedimientos para garantizar que las penalidades que nieguen acceso a las oportunidades educativas sean administradas por buena y justa causa.

Los procedimientos legales dan el derecho a los estudiantes de: 1) notificación oral o escrita de los cargos; 2) explicación de la evidencia; 3) oportunidad para presentar su lado de la situación y 4) el derecho de apelar decisiones que resultan en acción disciplinaria grave con la siguiente autoridad máxima.

Los procedimientos se diseñan para asegurar de que medidas correctas, del caso se tomen únicamente después de haberse examinado cuidadosamente los hechos. El carácter de la medida

correcta deberá ser razonablemente relacionado al carácter y a las circunstancias de las violaciones de las leyes.

Se espera que los estudiantes nunca se encuentren en esta situación en la que se requiere la protección del proceso legal. Sin embargo, un estudiante que está involucrado en una situación en que la suspensión, la expulsión u otra disciplina que puede resultar en, un programa de educación alternativa sean necesarios, tanto el estudiante como sus padres recibirán una descripción detallada sobre los procedimientos del proceso legal.

DISCRIMINACIÓN, PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes locales, estatales, y federales y reglamentos y tiene procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, contra cualquier individuo o grupo protegido que incluye sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, Identificación del grupo étnico, raza o etnia, descendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, incapacidad mental o física, edad, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera local, estatal, o federal.

🔍 **Un Lugar Seguro para Aprender**

Es la política del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Estas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y actividades escolares de acuerdo a características actuales o percibidas: raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, étnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital o paternal, incapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género, identidad del género, expresión de género, o asociación con una persona o grupo con una o más características en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Se hará saber quienes son los miembros del personal que han recibido el entrenamiento en contra de la imparcialidad. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. El personal certificado, grados 7° al 12° obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ (por siglas en inglés). Puede encontrar recursos sobre acoso, intimidación, y violencia a través del Distrito y en línea en www.cde.ca.gov/lr/ss/se/bullyres.asp, www.cde.ca.gov/lr/ss/se/bullyfaq.asp, www.cde.ca.gov/lr/ss/vp/ssresources.asp

El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en la parte de abajo para más ayuda. [CE 200, 220, 234, 234.1, 234.5, 51101; CP 422, 422.55; 5 CCR 4900; BP 5131, 5131.2, 5145.3]

🔍 **Norma de No-Discriminación / Acoso**

La Mesa Directiva desea asegurar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes en matriculación y acceso a los programas educativos del distrito, programas de orientación y consejería, programas atléticos, procedimientos de exámenes,

y otras actividades. Programas y actividades del distrito serán libres de discriminación, incluyendo acoso, con respecto al sexo, género, identificación de grupo étnico, raza, origen nacional, religión, color, incapacidades físicas o mentales, edad, u orientación sexual actual o percibida del estudiante.

La Mesa Directiva prohíbe la discriminación, intimidación, o acoso de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante, u otra persona del distrito. Acoso prohibido incluye conducta física, verbal, no verbal, o escrita de acuerdo a una de las categorías nombradas arriba que es tan severo y malicioso que afecte la habilidad de un estudiante de participar en o beneficiarse de un programa educativo o actividad; crea un ambiente educativo de intimidación, de amenaza, hostil u ofensivo; que tiene el propósito o efecto de substancialmente o excesivamente intervenir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera negativamente afecta las oportunidades educativas del estudiante.

Personal escolar y voluntarios cuidadosamente deben de proteger contra la segregación, parcialidad, y estereotipos en la entrega de servicios, incluyendo, pero no limitados a, instrucción, consejería, y supervisión.

El director o persona asignada desarrollará un plan a fin de proveer a estudiantes con arreglos cuando sea necesario para su protección en contra de o acoso potencialmente o comportamiento discriminatorio.

Estudiantes que participan en discriminación o acoso en violación de la ley, normas de la Mesa Directiva o reglamentos administrativos serán sujetos a disciplina apropiada, hasta e incluyendo consejería, suspensión, y/o expulsión. Cualquier empleado que permite o participa en acoso o discriminación prohibida será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo destitución.

Procedimiento de Querrela

La Mesa Directiva por la presente asigna el siguiente puesto como Coordinador para No-discriminación para tratar las quejas sobre discriminación y acoso y preguntas sobre las normas de no-discriminación del distrito:

Superintendente del Distrito
18527 East Main Street, Linden, CA 95236
(209) 887-3894

Cualquier estudiante que cree que él/ella ha sido sujeto a discriminación o acoso debe inmediatamente contactar al Coordinador, director, o cualquier otro miembro del personal. Cualquier estudiante o empleado escolar que observa un incidente de discriminación o acoso debe reportar el incidente al Coordinador o director, si la víctima somete una queja o no.

Al recibir la queja de discriminación o acoso, el Coordinador inmediatamente investigará la queja de acuerdo con el procedimiento de querrelas a nivel del recinto especificados en AR 5145.7 – Acoso Sexual.

El Superintendente o persona asignada se asegurará que el manual estudiantil claramente describe las normas de no-discriminación del distrito, procedimientos para someter una queja sobre discriminación o acoso, y los recursos que están disponibles para los estudiantes que creen que han sido víctimas de discriminación o acoso. Las normas del distrito también pueden ser puestas en la página web del distrito o en cualquier otra localidad que es de fácil acceso para los estudiantes. [BP 5145.3, septiembre de

2010; CE 200-262.4, 48900.3, 48900.4, 48904, 48907, 48950, 49020-49023, 51500, 51501, 60044; Civil Code 1714.1; Código Penal 422.55, 422.6; 20 USC 1681-1688, 42 USC 2000d-2000e-17, 2000h-2-2000h-6; 34 CFR 100.3, 104.7, 106.8, 106.9]

☛ Acoso Sexual

La Mesa Directiva está entregada a mantener un ambiente educativo que este libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual de estudiantes hacia otros estudiantes, empleados u otras personas, en la escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela. La Mesa Directiva también prohíbe el comportamiento de represalia o acción en contra de personas que se quejan, testifican, ayudan o de otra manera participan en el proceso de queja del distrito.

Instrucción/Información

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los alumnos del distrito reciban instrucción apropiada para su edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información debe incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo género sexual.
2. Un mensaje claro que ningún alumno tiene por qué soportar acoso sexual.
3. Motivar el reportar casos en que se haya observado acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se haya quejado.
4. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar las denuncias y acerca de la persona(s) a quien se debe reportar casos de acoso sexual.

Proceso de Quejas

Cualquier estudiante que crea que está siendo o ha sido acosado por parte de un empleado escolar, otro estudiante, o de alguien no empleado en terrenos de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela (por ejemplo, un atleta o entrenador de visita) de inmediato deberá ponerse en contacto con su maestro/a o cualquier otro empleado. Un empleado que recibe tal queja deberá reportar lo de acuerdo con Norma de la Mesa Directiva y reglamentos administrativos.

El Superintendente o persona asignada a quien se reporte un queja de acoso sexual deberá de inmediato investigar la queja de acuerdo con el reglamento administrativo.

Donde el Superintendente o persona asignada encuentre que el acoso sexual haya ocurrido, él/ ella deberá tomar acción inmediata y apropiada para poner fin al acoso y tratar con sus efectos sobre la víctima.

Medidas Disciplinarias

Cualquier alumno que participa en acoso sexual hacia quien sea en la escuela o en alguna actividad patrocinada o relacionada con la escuela estará en violación de esta norma y estará sujeto a acción disciplinaria. Para los alumnos en del 4° al 12° grados, acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/ o expulsión, siempre y cuando al imponer tal disciplina todas las circunstancias del incidente(s) sean tomadas en consideración.

Confidencialidad y Mantenimiento de Récord

Todas las quejas y acusaciones de acoso sexual deberán ser confidenciales con excepción de la necesidad de llevar a cabo la investigación o tomar otra necesaria acción subsiguiente.

La Superintendente o persona asignada deberá mantener

un récord de todos los casos de acoso sexual reportados para permitir al distrito supervisar, tratar y prevenir repeticiones de comportamiento de acoso en sus escuelas. [BP 5145.7 diciembre 2009; CE 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980; CC 51.9, 1714.1; CG 12950.1; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1681-1688, 42 USC 1983, 2000d-2000d-7, 2000e-2000e-17; 34 CFR 106.1-106.71]

● Reportar el Abuso de Menores

La siguiente información, tomada del Código Penal secciones 273a, 273d y 11165.6 ayudará a los padres o apoderados a decidir si reportar o no una sospecha de abuso de menores.

Abuso de menores es daño físico, no por accidente, contra un menor de parte de otra persona. También incluye abuso sexual contra un menor. También incluye crueldad o castigo injusto contra un menor, o causar dolor o sufrimiento mental deliberadamente contra un menor, o no asegurarse del bienestar del niño cuando está bajo su cuidado. Además, incluye golpes corporales ilegales que resulten en una condición traumática.

El abuso de menores no quiere decir un pleito entre menores. Tampoco incluye un daño causado por un oficial que tuvo que usar fuerza necesaria. El abuso de menores no incluye daños causados a un menor por un empleado del distrito que tuvo que usar fuerza necesaria y razonable contra un menor:

- Para detener un disturbio que amenaza a la gente con daños físicos o daño a propiedad.
- Por causa de defensa propia; o
- Para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos que traiga en su poder un menor. [CE 44807 y 49001]

El padre o apoderado de un estudiante tiene el derecho de entablar una queja contra un empleado del distrito o cualquier otra persona de la cual sospechen ha cometido algún tipo de abuso contra un menor en el sitio escolar. Para asegurar que se lleve a cabo una investigación apropiada, el padre o apoderado tiene que presentar una queja por escrito o verbal con la agencia local protectora de menores, con el distrito o con la Oficina de Educación del Condado. Para obtener más información hable con el Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Linden, 887-3894.

Según la definición del Acto de 1987, Abuso Contra Menores y Negligencia, una agencia protectora de menores es:

- Un departamento de policía o sheriff
- Un Departamento de Bienestar del Condado/servicios protectores de menores.

La agencia protectora local para menores investigará la queja. *Todos los empleados de LUSD se consideran informantes obligatorios y están obligados por ley a denunciar los casos de sospecha de abuso infantil.*

● Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Hostigamiento, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal

El distrito seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal, o acoso, en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Guber-

nante incluyendo raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, etnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital o paternal, incapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género, identidad del género, expresión de género, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. Si desea detalles adicionales sobre esto, o desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el Oficial de Quejas Uniformes del Distrito. La Mesa Directiva designa a las siguientes oficial de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Rick Hall, Superintendente
18527 East Main Street, Linden, CA 95236
(209) 887-3894

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Junta Directiva: educación para adultos, educación de carreras/tecnología, programas y centros ROP (Programa Regional de Oficios por sus siglas en inglés), desarrollo infantil, Consolidación de Ayuda Categórica, LCAP, mejoría escolar Estatal, consejería 10º grado, educación de prevención del uso de tabaco, Asistencia y Revisión por Compañeros, Educación Migrante e Indígena, servicios de nutrición, educación especial, opciones de educación para estudiantes sin hogar o en hogar temporal, contenido de materias, educación física, discriminación, acoso, intimidación, bullying, espacio de lactancia para estudiantes, cuotas estudiantiles, Garantías de Derechos Civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal, temáticas del Acuerdo Williams, plan de seguridad escolar, lugar seguro para aprender, la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200, 201, 220, 234, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; 5 CCR 4600-4687; CC 51-53; CG 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Título VI, Título IX; § 504; IDEA; 42 USC 2000d, 2000e, 2000h; 34 CFR 106.9]

El Proceso de Quejas Uniformes

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a LCAP o las tasas de alum-

nos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha limite.
2. Puede comunicarse con el Oficial de Quejas Uniformes para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial apoderado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no está satisfecho con el resultado entonces la persona que somete la queja tiene 15 días de la fecha que recibe la decisión de LEA para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a quien presenta la queja de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504 – Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil – Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición – Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General – este distrito escolar

Discriminación de Empleo – Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil – Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante – Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de E.U.

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; CE 235. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632]

📢 **Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares**

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas Uniforme del

Distrito con modificaciones al ser necesario, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 35186]

Acuerdo Williams proceso de queja

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito, o descargado del sitio web del distrito en www.lindenUSD.com, pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departamento de Educación de California del este sitio web, www.cde.ca.gov/re/cp/uc. El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de haber resultado la queja, se enviará un aviso a la persona que sometió la queja cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si la persona que sometió la queja no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. La Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186]

📢 **Quejas sobre Discriminación y Educación de Estudiantes con Impedimentos**

El distrito está comprometido a ofrecer igualdad de oportunidad de educación para todo individuo. Los programas y actividades del distrito deberán estar libres de discriminación basada en sexo, raza, color, religión, origen nacional, falta de habilidades de inglés, grupo étnico, estado marital o paterno, impedimento físico o mental o cualquier otra consideración ilegal. El distrito debe promover programas que aseguren la eliminación de estas prácticas discriminatorias en todas las actividades del distrito. [CE 56501]

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluyendo Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1974, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 del Acta de

Rehabilitación de 1973, y la Acta de Educación de Individuos con Impedimentos (IDEA, antes conocida como EHA). El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles de E.U. tienen la autoridad de aplicar estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos Federales, [CE 260, et seq., estatutos federales mencionados arriba.] Si desea más información sobre este tema, o quiere presentar una queja, favor de comunicarse al:

Director/a de Educación Especial
7007 Pezzi Road, Stockton, CA 95215
(209) 931-2192

REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPORTACIÓN

● Eligibilidad para Recibir Transporte

1. Se harán todos los esfuerzos razonables para recoger a los niños en paradas designadas excepto cuando el camino sea peligroso o intransitable.
2. A ningún autobús se le asignarán rutas sobre las orillas de canales o caminos peligrosos.

● Reglas para El Uso Del Autobús

Viajar en el Autobus Escolar es un Privilegio – No un Derecho

Los estudiantes que sean transportados en un autobús escolar están bajo la autoridad de, y directamente responsables bajo, el conductor del autobús, y el conductor será responsable de la conducta ordenada de los estudiantes mientras estén en el autobús o escoltados al cruzar la calle, carretera o camino. Continuación de conducta desordenada o negación persistente a someterse a la autoridad del conductor será razón suficiente para que el estudiante se negado(a) transportación en acuerdo con los reglamentos de la junta directiva del distrito. Un conductor de autobús no obligará a ningún estudiante a salirse del autobús en la ruta entre el hogar y la escuela o otros destinos.

Reglas del Autobus

1. Los estudiantes deben seguir las instrucciones del conductor del autobús, y pueden ser asignados a los asientos (el conductor puede mover a cualquier estudiante en cualquier momento para cualquier asiento)
2. Los estudiantes que cruzan la carretera para entrar o salir de un autobús, deben cruzar en frente del autobús y no deben cruzar hasta que las luces rojas estén encendidas y después de la dirección del conductor. Los estudiantes de nivel de educación K-12 deben ser escoltados por el conductor.
3. Los estudiantes solo podrán subirse al autobús después de la dirección del conductor del autobús. Cualquier estudiante que desee salir o subirse a un autobús en una parada que no sea su parada designada debe tener una nota de sus padres. La nota debe tener una firma autorizada (director, subdirector, etc.) antes de ser dada al conductor del autobús.
4. Los estudiantes deben estar en su parada de autobús a tiempo. Llegar cinco (5) minutos antes del horario regular del autobús es una buena regla. Los autobuses no esperarán a nadie.
5. Los estudiantes que viajan en el autobús a un juego fuera del distrito o a un viaje por parte de la escuela deben regresar en el autobús o con sus padres. Los padres que desean traer a sus hijos a casa deben firmar un formulario de autorización para el conductor antes de la salida.

6. Los estudiantes deben sentarse en silencio en el autobús, sobre todo en los cruces de ferrocarril.
7. El lenguaje profano y los gestos no están permitidos.
8. Los estudiantes no cambiarán de asientos en cualquier momento sin el permiso del conductor del autobús. Los estudiantes deben permanecer sentados mientras el autobús está en movimiento.
9. Los estudiantes no deben aventar ningún objeto en, fuera de, o al autobús.
10. No se podrá comer, beber o masticar chicle en el autobús.
11. No se podrá fumar, encender cerillos o cargar encendedores en el autobús.
12. Los estudiantes son responsables de los asientos que sean asignados a ellos. Un estudiante que rompa los asientos, raye la pintura, o destruya cualquier propiedad del autobús será responsable de todos los gastos de reparación y puede ser suspendido de la escuela y/o negado transporte de autobús.
13. La manipulación de equipo del autobús y de los controles no está permitida.
14. No se permiten envases de vidrio, animales, reptiles, insectos, etc. Cualquier objeto peligroso o de distracción no deberá ser subido al autobús a menos que sea aprobado por el conductor del autobús.
15. Los estudiantes pueden ser suspendidos inmediatamente del transporte de autobús, sin previa notificación a los padres, por violaciones graves que ponen en peligro a otros o el paso seguro de un autobús.
16. Cualquier estudiante que se le ha negado el transporte de autobús en su autobús designado, también se le negará transporte en cualquier autobús del distrito.
17. Los estudiantes pueden ser grabados en video, mientras que estén a bordo de un autobús y las cintas se pueden utilizar para una acción disciplinaria.
18. A la discreción del conductor, por motivos de seguridad, dispositivos electrónicos tales como, pero no limitado a, iPod, iPad, teléfonos celulares, reproductores de juegos portátiles, etc., quizás no están permitidos durante el transporte escolar. Los maestros pueden hacer otros arreglos con el departamento de transportación para las excursiones.
19. Si los estudiantes están cambiando la ubicación de carga o descarga del autobús, una forma de renuncia debe estar presente en el expediente de transportación. Esta forma de renuncia puede ser recolectada en cada escuela, Departamento de Transporte, la Oficina del Distrito o en www.lindenUSD.com. El formulario de renuncia debe ser llenado anualmente.
20. Un adulto o un hermano(a) mayor debe reunirse con el autobús en la parada de su estudiante (Kinder, 1ero y 2do grado solamente) para recoger a el estudiante.

Los conductores de los autobuses son responsables por la conducta de los estudiantes en el autobús, y, por lo tanto, tienen la autoridad para reprender, citar o negar transporte a los estudiantes por conducta desordenada. Se espera que los estudiantes adhieran a las reglas del autobús publicadas. Violaciones de estas reglas del autobús resultarán en una citación de autobús. Un esfuerzo razonable se debe hacer para recoger a los estudiantes en la parada designada, a menos que el camino sea intransitable o peligroso. Ningún autobús se dirigirá a los bancos de canales u otras carreteras peligrosas.

Disciplina para Transporte

Los choferes son responsables de la conducta de los niños dentro del autobús, por lo tanto tienen la autoridad de reprender,

dar citaciones o de rehusar llevar a cualquier estudiante que tenga mala o escandalosa conducta. Se espera que los estudiantes sigan las reglas anunciadas en el autobús. Las violaciones de estas reglas podrán resultar en una citación.

Citaciones – Penalidades Mínimas

	K-8	9-12
<u>1er citación</u>	Advertencia	1-día suspensión del bús
<u>2do citación</u>	1-día suspensión del bús	3-días suspensión del bús
<u>3ro citación</u>	3-días suspensión del bús	10-días suspensión del bús
<u>4to citación</u>	10-días suspensión del bús	Suspensión del bús el resto del año escolar
<u>5to citación</u>	Suspensión del bús el resto del año escolar	

☛ Más Información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

MISCELÁNEO

☛ Pérdida de Propiedad Personal

Los estudiantes y los padres deben comprender que el Distrito no tiene seguro que cubra la pérdida o el daño a propiedad personal como bicicletas, cámaras, automóviles, equipo deportivo, patinetas, instrumentos musicales, teléfonos celulares, i-Pods, y dispositivos electrónicos. El Distrito trata de mantener segura la propiedad personal de los estudiantes, pero los robos y daños ocurren y en ese caso lo apropiado es que reclamen sus pérdidas con sus seguros de hogar o de renteros.

☛ ¡Gracias por no Fumar!

El Distrito Escolar Unificado de Linden está libre del tabaco. Todo el tabaco, incluyendo el fumar, se prohíbe todo el tiempo en las propiedades del distrito. Esto incluye las áreas de afuera. Gracias por su cooperación. [BP 3513.3]

☛ Custodia de Niños

Las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Linden respetan las decisiones de custodia que hacen las cortes. Los directores no pueden modificar la decisión de un juez respecto a un niño. Si el acuerdo de la custodia ha cambiado, como padre usted tiene la responsabilidad de presentarle los documentos legales a la escuela. ¡Gracias por su cooperación!

☛ Días con Neblina

Durante las mañanas con neblina, se le aconseja a los padres que escuchen las siguientes estaciones de radio y televisión empezando a las 6:00 a.m. para anuncios respecto a tardanzas de autobuses:

<u>Radio</u>	<u>Televisión</u>
KYCC 90.1 FM	KCRA CANAL 3
KWIN 97.7 FM	KXTV CANAL 10
KATM 103.3 FM	KOVR CANAL 13
KSTN 1420 AM	
KSTN 107.3 FM (español)	KUVS CANAL 19 (español)

☛ Plan Administrativo para Materiales que Contienen Asbesto

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

☛ Uso de Pesticidas

El Distrito provee a los padres el nombre de todos los productos de pesticidas que se espera aplicar en los recintos escolares éste año escolar. Ésa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en Inglés) se actualiza cada año por el 31 de julio. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son publicadas en el sitio web de la escuela y/o del distrito en www.lindenUSD.com.

El Distrito Escolar de Linden espera utilizar los siguientes pesticidas durante este año escolar:

<u>Nombre del Pesticida</u>	<u>Ingrediente(s) Activo(s)</u>
Round-Up, UltraMAX	Isopropylamine salt of glyphosate (Herbicide)
Wilco Gopher Getter	Diphacinone (Subterranean rodenticide)
Malathion	Malathion (Occasional tree spray for aphids, etc.)
Fly Jinx Insect Spray	Resmethrin (aerosol cans)
Wasp, Bee & Hornet Killer	Tetramethrin & 3-Phenoxybenzyl (Aerosol cans)
Avert Roach Spray	Abamectin B-1 (Spray in cracks by Terminix)
Drax Ant Bait	Orthoboric Acid (Spray by Terminix)

Los padres y apoderados pueden registrarse con la escuela o el distrito si es que desean recibir notificación sobre la aplicación de los pesticidas en una escuela en particular o instalaciones. Aviso de una aplicación y una notificación por escrito del uso de pesticidas no en lista se les dará 72 horas de antelación. En caso de aplicación emergencia, 72 horas de antelación será la meta. Cada área de la escuela donde se está utilizando pesticidas estará identificado con un aviso publicado 24 horas antes (o de la aplicación, en caso de emergencia) y 72 horas después de su uso.

Información adicional se encuentra disponible en el Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, www.cdpr.ca.gov. [CE 17610.1, 17612, 48980; CAA 13184]

☛ Información sobre Normas de la Mesa Directiva

Se considera que las Normas de la Mesa Directiva y Regulaciones Administrativas son información pública y a la disponibilidad de cualquiera al solicitarlas. Si esta interesado en recibir una copia de cualquier Norma de la Mesa Directiva o Regulación Administrativa, por favor contacte a la Oficina del Distrito. Solicitud para formas de Información pueden ser llenadas en cualquier recinto escolar y enviadas a las Oficinas del Distrito.

LINDEN UNIFIED SCHOOL DISTRICT

CONSECUENCIAS DE VIOLACIONES OF STUDENT DISCIPLINE PROCEDURES CONSECUENCIAS DE VIOLACIONES DE PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA AL ESTUDIANTE

The following are recommended consequences for infractions. School Administration reserves the right to amend the consequences if necessary due to the severity of the infraction.

Las siguientes son recomendaciones de consecuencias de infracciones, la Administración de la Escuela se reserva el derecho de enmendar las consecuencias si es necesario de acuerdo con la severidad de la infracción.

D = DETENTION
W = WARNING
SUS = SUSPENSION
R = RESTITUTION
SR = SHERIFF REFERRAL

AR = AGENCY REFERRAL
SAT = SATURDAY SCHOOL
* = DEPENDING UPON SEVERITY
CHPR = CALIFORNIA HIGHWAY PATROL
PC = PARENT CONTACT/CONFERENCE

C = ITEMS MAY BE CONFISCATED
SARB = SCHOOL ATTENDANCE REVIEW BOARD
RE = EXPULSION RECOMMENDED TO BOARD OF EDUCATION
SPRE = SUSPENSION PENDING RECOMMENDATION FOR EXPULSION

OFFENSE	GRADES GRADOS	FIRST OFFENSE PRIMERA OFENSA	SECOND OFFENSE SEGUNDA OFENSA	THIRD OR MORE OFFENSES OFENSAS ADICIONALES	OFENSA
1 . POSSESSION OF FIREARM	K-8 9-12	SPRE SPRE	SPRE SPRE	SPRE SPRE	1 . POSESION DE ARMA DE FUEGO
2 . KNIFE BRANDISHING	K-8 9-12	SPRE SPRE	SPRE SPRE	SPRE SPRE	2 . BLANDIR CUCHILLOS
3 . SALE OF CONTROLLED SUBSTANCE	K-8 9-12	SPRE SPRE	SPRE SPRE	SPRE SPRE	3 . VENTA DE SUBSTANCIAS
4 . SEXUAL ASSAULT	K-8 9-12	SPRE SPRE	SPRE SPRE	SPRE SPRE	4 . ACOSO SEXUAL
5 . ASSAULT/BATTERY	K-8 9-12	5 SUS + PC + SR + RE* 5 SUS + PC + SR + RE*	5 SUS + PC + SR + RE 5 SUS + PC + SR + RE	5 SUS + RE + SR + RE 5 SUS + RE + SR + RE	5 . ACOSO/PELEA
6 . FIGHTING	K-8 9-12	1-5 SUS + PC + RE* 1-5 SUS + PC + RE*	1-5 SUS + PC + RE* 5 SUS + PC + RE*	3-5 SUS PC + RE* 5 SUS + RE*	6 . PELEAS
7 . POSSESSION KNIFE/ DANGEROUS OBJECTS	K-8 9-12	5 SUS + PC + RE + C 5 SUS + PC + RE + C	SPRE + C SPRE + C	SPRE + C SPRE + C	7 . POSESION DE CUCHILLO/ OBJETOS PELIGROSOS
8 . POSSESSION OR USE OF CONTROLLED SUBSTANCES	K-8 9-12	5 SUS + PC + SR + C + RE* 5 SUS + PC + SR + C + RE*	5 SUS + PC + SR + RE + C 5 SUS + PC + SR + RE + C	SUS PENDING RE + SR + RE + C SUS PENDING RE + C	8 . POSESION O USO DE SUBSTANCIAS CONTROLADAS
9 . ALCOHOL	K-8 9-12	5 SUS + PC + C 5 SUS + PC + C	5 SUS + PC + C 5 SUS + PC + SR + RE	SUS PENDING RE + SR + RE + C SUS PENDING RE + C	9 . ALCOHOL
10 . EXTORTION/ROBBERY	K-8 9-12	1-5 SUS* + PC + R + RE* 1-5 SUS + PC + SR + RE*	1-5 SUS + PC + R + RE* 5 SUS + PC + SR + RE*	1-5 SUS + PC + SR + R + RE* SUS PENDING RE	10 . EXTORSION/ROBO
11 . DAMAGE TO SCHOOL PROPERTY/PERSONAL PROPERTY/THEFT	K-8 9-12	W up to 1-5 SUS* + R 1-5 SUS* + PC + R	D up to 1-5 SUS + PC + SR 5 SUS + PC + R + SR	1-5 SUS + PC + SR + RE + R 5 SUS + PC + SR + RE + R	11 . DANOS A LA PROPIEDAD ESCOLAR/PERSONAL
12 . RECEIVE STOLEN PROPERTY/THEFT	K-8 9-12	W up to 1-5 SUS* + R 1-5 SUS + PC + SR	D up to 1-5 SUS + PC + R 5 SUS + PC + SR	1-5 SUS + PC + SR + RE + R 5 SUS + PC + SR + RE	12 . RECIBIR OBJETOS ROBADOS/ROBOS
13 . TOBACCO	K-8 9-12	W + PC + C 1 SUS + PC + C	1 SUS + PC + C 3 SUS + PC + C	1-5 SUS + PC + C 5 SUS + PC + C	13 . TOBACO
14 . BULLYING	K-8 9-12	W up to 1-5 SUS* D up to 1-5 SUS* + PC	D up to 1-5 SUS* + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	14 . INTIMIDACION
15 . VULGARITY/PROFANITY/ OFFENSIVE/SOCIAL BEHAVIOR	K-8 9-12	W up to 1-5 SUS* D up to 1-5 SUS* + PC	D up to 1-5 SUS + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	15 . OFENSAS PROFANAS VULGARES Y COMPORTAMIENTO SOCIAL

16 .	RACIAL, ETHNIC, OR GENDER SLUR	K-8 9-12	W up to 1-5 SUS* D up to 1-5 SUS* + PC	D up to 1-5 SUS + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	16 .	OFENSAS RACIALES ETNICAS O DE GENERO
17 .	SEXUAL HARASSMENT/	4-12	D up to 1-5 SUS* + PC	1-5 SUS + PC	5 SUS + PC + RE*	17 .	ACOSO SEXUAL/ACOSO
18 .	HATE VIOLENCE/HAZING	4-12	1-5 SUS + PC + SR + RE*	5 SUS + PC + SR + RE*	5 SUS + PC + RE*	18 .	VIOLENCIA POR ODIO O RITOS DE INICIACION
19 .	POSSESSION/DRUG PARAPHERNALIA	K-8 9-12	1-5 SUS + PC + C 1-5 SUS + PC + C	1-5 SUS + PC + C + + RE* 1-5 SUS + PC + C + + RE*	1-5 SUS + PC + C 1-5 SUS + PC + C	19 .	POSESION DE DROGAS
20 .	DISRUPTIVE BEHAVIOR	K-8 9-12	W up to 1-5 day SUS D up to 1-5 SUS* + PC	D up to 1-5 SUS + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	20 .	MAL COMPORTAMIENTO
21 .	DEFIANCE OF AUTHORITY	K-8 9-12	W up to 1-5 day SUS D up to 1-5 SUS* + PC	D up to 1-5 SUS* + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	21 .	DESAFIAR A LA AUTORIDAD
22 .	ENCOURAGING/PROMOTING CONFLICT/VIOLENCE	K-8 9-12	W up to 1 SUS D up to 1-5 SUS* + PC	D up to 1-5 SUS* + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	22 .	FOMENTAR/PROMOVER VIOLENCIA
23 .	GANG SYMBOLS/ APPAREL SIGNS/ GRAFFITI	K-8 9-12	W up to 1-5 SUS* + PC + C D up to 1-5 SUS* + PC + C	D up to 1-5 SUS* + PC + C 1-5 SUS + PC + C	1-5 SUS + PC + C 5 SUS + PC + C + RE*	23 .	SIMBOLOS PANDILLEROS/ APARIENCIA/SIMBOLOS DE GRAFITI
24 .	FALSE FIRE ALARM/ FIRES	K-8 9-12	W up to 1-5 SUS + AR + SR + PC 5 SUS + PC + SR + RE*	5 SUS + PC + AR + RE* 5 SUS + PC + RE*	5 SUS + PC + RE* 5 SUS + PC + RE*	24 .	ALARMA DE INCENDIOS/INCENDIOS
25 .	POSSESSION OF IMITATION FIREARM	K-8 9-12	D up to 1-5 SUS* PC + C + RE* 1-5 SUS + PC + C + RE*	1-5 SUS + PC + C + RE* 2-5 SUS + PC + C	2-5 SUS + PC + C + RE* 2-5 SUS + PC + C	25 .	POSESION DE DUPLICADO DE ARMA DE FUEGO
26 .	GAMBLING	K-8 9-12	W W	D + PC D + PC	1-5 SUS + PC 1-5 SUS + PC	26 .	APOSTAR
27 .	FORGERY/ DISHONESTY/ PLAGERISM/ CHEATING	K-8 9-12	W D up to 1-5 SUS* + PC	D + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	27 .	FALSIFICAR/ DESHONESTIDAD /PLAGERISM/ ESTAFANDO
28 .	LOUD RADIOS/STEREOS (INCLUDING CAR STEREOS)	K-8 9-12	W + C W	D + PC 2 D + PC	1-5 SUS + PC 1-5 SUS + PC	28 .	VOLUMEN ALTO DE RADIOS ESTEREOS/ CARROS
29 .	VEHICLE/DRIVING VIOLATIONS PER LHS STUDENT/PARENT HANDBOOK	K-8 9-12	NOT APPLICABLE D up to 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC + CHPR	5 SUS + PC + CHPR + RE*	29 .	VIOLACIONES VEHICULARES/ MANEJO
30 .	DRESS CODE VIOLATIONS	K-8 9-12	W + PC + C W + PC + C	D + PC + C D + PC + C	D + PC + C + POSSIBLE SUS D + PC + C + POSSIBLE SUS	30 .	VIOLACIONES DEL CODIGO DE VESTIR
31 .	FULL DAY TRUANCY	K-8 9-12	D + PC SAT + PC	D + PC SAT + AR + PC	SARB SAT + AR + SARB	31 .	FALTAR A CLASES UN DIA COMPLETO
32 .	LEAVING CLASS/ CAMPUS WITHOUT AUTHORIZATION	K-8 9-12	W + PC D up to 1 SUS + PC	D + PC 1 SUS + PC	1-5 SUS + PC 2 SUS + PC	32 .	SALIR DE LA ESCUELA O CLASE SIN AUTORIZACION
33 .	BEEPERS/OTHER ELECTRONIC SIGNALING DEVICES	K-8 9-12	W + C W + C	D + PC + C D + PC + C	1-5 SUS + PC + C 1-5 SUS + PC + C	33 .	BEEPERS Y OTROS APARATOS ELECTRONICOS
34 .	VIOLATION OF CLOSED CAMPUS	9-12	1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC	5 SUS + PC + RE*	34 .	VIOLACION DEL AREA ESCOLAR CERRADA
35 .	MISBEHAVIOR ON SCHOOL BUS	K-8	----- (SEE PAGE 38 OF THIS HANDBOOK) ----- ----- (VEA LA PAGINA 38-39 DE ESTE MANUAL) -----			35 .	MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBUS ESCOLAR

D = DETENCION
W = ADVERTENCIA
SUS = SUSPENSION
R = RESTITUCION
SAT = ESCUELA EL SABADO

AR = AGENCIA DE REFERENCIA
* = DEPENDE DE LA SEVERIDAD
PC = SE COMUNICAN CON LOS PADRES
SR = REFERIDO AL DEPTO. DE SHERIFF
C = OBJETOS QUE PUEDE SER CONFISCADOS

SARB = REVISION DE ASISTENCIA O LA MESA DIRECTIVA
RE = EXPULSION RECOMENDADA A LA MESA DIRECTIVA
CHPR = CALIFORNIA HIGHWAY PATROL (PATRULLA DE CARRETERAS)
SPRE = SPSPENSION PENDIENTE RECOMENDACION PARA EXPULSION

PÓLIZA DE USO DE COMPUTADORES Y ACUERDO DE USO ACEPTABLE

El Distrito Escolar Unificado Linden y la Autoridad Conjunta de Poderes de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín, denominado en lo sucesivo el “distrito”, autoriza a los estudiantes a utilizar la tecnología de propiedad o de otro modo proporcionado por el distrito como sea necesario para fines de instrucción. El uso de la tecnología del distrito es un privilegio permitido a discreción del distrito y está sujeto a las condiciones y restricciones establecidas en las normas de la Mesa Directiva, los reglamentos administrativos, y este Póliza de Uso de Computadores y Acuerdo de Uso Aceptable. El distrito se reserva el derecho de suspender el acceso en cualquier momento y sin previo aviso, por cualquier razón.

El distrito espera que todos los estudiantes utilicen la tecnología de forma responsable con el fin de evitar posibles problemas y la responsabilidad. El distrito puede imponer restricciones razonables en los sitios, material y/o información que los estudiantes pueden acceder a través del sistema.

Cada estudiante que está autorizado a utilizar la tecnología del distrito y su padre/apoderado deberá firmar este Póliza de Uso de Computadores y Acuerdo de Uso Aceptable como una indicación de que han leído y entendido el acuerdo.

Obligaciones y Responsabilidades de los Estudiantes

Se espera que los estudiantes usen la tecnología del distrito de manera segura, responsable, y únicamente con propósitos educativos. El estudiante que recibe tecnología del distrito a su nombre es responsable por su uso apropiado en todo tiempo. Los estudiantes no deberán compartir su información de cuenta de servicio en-línea asignada, claves, u otra información utilizada con propósitos de identificación y autorización, y deberán utilizar el sistema únicamente bajo la cuenta a la que han sido asignados.

Se prohíbe que los estudiantes usen la tecnología del distrito con propósitos inapropiados, incluyendo, pero no limitado a, usar la tecnología del distrito para:

1. Acceder, subir, mostrar, o de otra manera usar material que es discriminatorio, calumnia, difamatorio, obsceno, sexualmente explícito, o disruptivo
2. Acoso, hostigar, intimidar, o amenazar a otros estudiantes, personal, u otros individuos (acoso cibernético)
3. Revelación, uso, o diseminación de información de identificación personal (tal como nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social, u otra información personal) de otro estudiante, miembro del personal, u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar, o ridiculizar a la persona
4. Infringir en derechos de autor, licencia, marca registrada, patentes, u otros derechos de propiedad intelectual
5. Intencionalmente interrumpir o dañar la tecnología del distrito u otras operaciones del distrito (tales como destruir equipo del distrito, colocar un virus en computadoras del distrito, agregar o remover programas de computación sin permiso del maestro o personal del distrito, cambiar ajustes en computadoras compartidas)
6. Instalar software no autorizado
7. “Piratear” el sistema para manipular datos del distrito u otros usuarios
8. Participar en o promover cualquier practica que no es ética o viola cualquier ley o política, regulaciones administrativas, o práctica del distrito

Privacidad

Ya la intención del uso de la tecnología del distrito es con propósitos educativos, los estudiantes no tendrán la expectativa de privacidad en cualquier uso de tecnología del distrito.

El distrito reserva el derecho de supervisar y gravar todo uso de tecnología del distrito, incluyendo, pero no limitado a, acceso al Internet o medios sociales, comunicaciones enviadas o recibidas en tecnología del distrito, u otros usos. Dicho monitoreo/grabación podría ocurrir en cualquier momento y sin previo aviso para fines legales incluyendo, pero no limitado, el mantenimiento y distribución de registros y/o investigación de la actividad impropia, ilegal, o prohibida. Los estudiantes deben ser conscientes de que, en la mayoría de los casos, el uso de la tecnología del distrito (por ejemplo, búsquedas en la web y correos electrónicos) no se pueden borrar ni eliminar.

PÓLIZA DE USO DE COMPUTADORES Y ACUERDO DE USO ACEPTABLE (cont)

Todas las contraseñas creadas o utilizados en cualquier tecnología del distrito son propiedad exclusiva del distrito. La creación o el uso de una contraseña por un estudiante en la tecnología del distrito no crea una expectativa razonable de privacidad.

Dispositivos Personales

Si un estudiante usa dispositivos personales para acceder tecnología del distrito, él/ella deberá cumplir con todas la políticas, regulaciones administrativas, y Póliza de Uso de Computadores y Acuerdo de Uso Aceptable. Cualquier uso de dispositivos personales puede hacer el contenido del dispositivo y cualquier comunicación enviada o recibida en el dispositivo sujeto a divulgación de acuerdo con la citación legal o solicitud de récord público.

Reporte

Si un estudiante se entera de cualquier problema de seguridad (tal como cualquiera que compromete la confidencialidad de información de acceso o de una cuenta) o mal uso de tecnología del distrito, él/ella de inmediato debe reportar dicha información al maestro o personal del distrito.

Consecuencias por Violación

Violaciones de la ley, pólizas, o de este acuerdo pueden resultar en la revocación del acceso del estudiante a la tecnología del distrito y/o disciplina, hasta e incluyendo la suspensión o expulsión. Además, violaciones de la ley, pólizas, o de este acuerdo pueden ser reportados a las agencias de cumplimiento de la ley, según corresponda.

Acuse del Estudiante

He recibido, leído, comprendido y aceptado cumplir con este Acuerdo de Uso Aceptable y otras leyes aplicables y las pólizas y regulaciones del distrito que gobierna el uso de la tecnología del distrito. Yo entiendo que no hay ninguna expectativa de privacidad al usar la tecnología del distrito. Además, entiendo que cualquier violación puede resultar en la pérdida de privilegios de usuario, acción disciplinaria y/o acción legal apropiada.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE (impresa): _____ NÚMERO ID: _____
ESCUELA: _____ GRADO: _____
FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____ FECHA: _____

Acuse del Padre o Apoderado Legal

Si el estudiante es menor de 18 años de edad, un padre/apoderado también debe leer y firmar el acuerdo.

Como el padre/apoderado del estudiante arriba mencionado, he leído, entendido, y estoy de acuerdo que mi hijo/a deberá cumplir con los términos del Acuerdo de Uso Aceptable. Al firmar este Acuerdo, doy permiso para que mi hijo/a a usar la tecnología del distrito y/o para acceder a la red informática de la escuela y la Internet. Entiendo que, a pesar de los esfuerzos del distrito, es imposible que la escuela pueda restringir el acceso a todos los materiales ofensivos y controversiales. Estoy de acuerdo en liberar de responsabilidad, indemnizar, y mantener indemne a la escuela, el distrito y el personal del distrito en todos los reclamos, daños y costos que puedan derivarse del uso de la tecnología del distrito o el fracaso de cualquier medida de protección de tecnología utilizados por el distrito de mi hijo/a. Además, acepto la plena responsabilidad de la supervisión del uso de su cuenta de acceso de mi hijo/a, siempre y cuando dicho acceso no esté en el entorno escolar.

NOMBRE DEL PADRE/
APODERADO (impresa): _____
FIRMA DEL PADRE/
APODERADO: _____

FECHA: _____

POSESIÓN/ USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL

He leído y entiendo las reglas y reglamentos del Distrito Escolar Unificado de Linden relacionadas con la Posesión/ Uso de Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos de Comunicación Móvil (pg. 14). Uso del teléfono celular es limitado a antes de y después de la escuela. Las consecuencias siguientes ocurrirán si no adhieren a política del teléfono celular del distrito:

1er ofensa – confiscación y contacto con el padre/guardián (*como lo considere apropiado el administrador de la escuela*). El estudiante podrá recoger el teléfono al fin del día escolar con el administrador de la escuela.

2da ofensa – confiscación, contacto con el padre/guardián, y detención (*el tiempo será apropiado de acuerdo la edad*). El teléfono únicamente será entregado al padre/guardián al fin del día escolar.

3ra ofensa – confiscación, contacto con el padre/guardián y suspensión. El teléfono únicamente será entregado al padre/guardián al fin del día escolar.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____ FECHA: _____

FIRMA DEL
PADRE/APODERADO: _____ FECHA: _____

RECONOCIMIENTO DE LAS REGLAS DEL AUTOBUS 2018-19

He leído, he comprendido, y he aceptado las reglas de auto bus en este folleto (pg. 35-36). Los he explicado a mi hijo/a(s). Somos plenamente conscientes de lo que se espera y se atendera a las reglas y políticas.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

FIRMA DEL
PADRE/APODERADO: _____ FECHA: _____

FOTOGRAFÍAS, PELÍCULAS, RESBALADEROS, INTERNET, GRABACIONES AUDIO Y VIDEO

El Distrito Escolar Unificado de Linden solicita permiso para reproducir, por medio de audio o medios visuales, actividades relacionadas con el programa educativo de éste estudiante. Si usted no desea que la imagen de su estudiante se use en cualquier proyecto de audio/ visual éste año escolar, aparte del anuario, por favor marque la casilla de abajo, llene la información, y firme en la línea apropiada. Ejemplos incluyen proyectos de video en clase, entrevistas en los medios, y material de promoción de la escuela o del distrito.

Yo **NO DESEO** que la imagen de mi estudiante sea reproducida por medios de audio o de equipo de video.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

ESCUELA: _____ GRADO: _____

FIRMA DEL
PADRE/APODERADO: _____ FECHA: _____

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La información del directorio de su estudiante será emitida a instituciones educativas (colegios y universidades), organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro, y a las fuerzas armadas A MENOS QUE usted elige no participar. Si no desea que se difunda Información del Directorio a cualquiera de las organizaciones de abajo, debe de indicar cuales al poner una "X" en la casilla, y firmar la forma.

Colegios y Universidades Reclutadores Militares Organizaciones Públicas y Privadas sin fines de lucro

NO EMITA la información de arriba

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

FIRMA DEL
PADRE/APODERADO: _____ FECHA: _____

EL ACUSE DE RECIBO DE AVISO ANUAL CON RESPETO A DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

La sección 48982 del Código de la Educación requiere a los padres o guardiánes FIRMAR y DEVOLVER este reconocimiento de recibo a su escuela.

Al firmar abajo no estoy dando ni deteniendo mi consentimiento para mi niño(s) participe en cualquier programa. Indico simplemente que he recibido y leído este libreto con avisos relacionados a mis derechos con las actividades que pueden afectar a mi niño(s).

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

FIRMA DEL
PADRE/APODERADO: _____ FECHA: _____

o

NOMBRE DEL EMPLEADO: _____

FIRMA: _____ FECHA: _____

AUTORIZACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

NOMBRE LEGAL DEL ESTUDIANTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

Como padre /guardian legal del estudiante mencionado anteriormente, autorizo a las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Linden para proporcionar y intercambiar con la Agencia de Servicios Humanos, el nombre de mi estudiante, fecha de nacimiento, dirección, fechas de inscripción, asistencia, escuela, y el estado de la graduación . Esta autorización incluye información oral.

Esta autorización entrará en vigencia de inmediato y permanecerá vigente por un año escolar, 07/01/2018 a 06/30/2019.

NOMBRE LEGAL DEL
PADRE/APODERADO: _____

FIRMA DEL PADRE/
APODERADO: _____ FECHA: _____

PROMESA DE NO INTIMIDAR

Como estudiante en el Distrito Escolar Unificado de Linden;

- Yo prometo ser parte de la solución.
- Yo pondré el ejemplo de un individuo atento.
- Yo eliminaré la intimidación/ provocación de mi propio comportamiento.
- Yo no permitiré que mis palabras o acciones lastimen a otros.
- Yo motivaré a otros a que hagan lo mismo.
- Yo eliminaré profanidades hacia otros de mi vocabulario.
- Yo haré mi parte de hacer de mi comunidad un lugar seguro siendo más sensible hacia otros.
- ¡Si otros no quieren ser parte de la solución — **lo seré yo!**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

ESCUELA: _____ GRADO: _____

FIRMA DEL
ESTUDIANTE: _____ FECHA: _____